



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**PERITAJE DE TRABAJO SOCIAL EN EL
MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADOS**

Trabajo Social Criminológico:
Importancia del peritaje en Averiguaciones
Previas y en los Procesos Penales

T E S I S

que para obtener el grado académico de:
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

José Antonio Ramírez Parrales



ESCUELA NACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL
TESIS Y EXÁMENES
PROFESIONALES

México, D.F.

Abril de 1995

FALLA DE ORIGEN

32
Reg



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Alma Mater, que al tiempo con orgullo ofrezco,
reminiscencia de tus atributos formativos, que ayer,
en la ignara del pensamiento, hoy se manifiestan las más conspicuas doctrinas
.No gratifico a tu espacio mi labor; sería injusto tener por galardón mi obra
cuando en aras de ver emancipado el conocimiento, has de juzgar mi albedrío,
no en letras plasmadas, sino en el presagio suasorio que defienden tus
postulados.**

**Ha de ser Alma Mater, el juicio más sublime cuando me pronuncie en tu
nombre, ante el reto a la vida; cuando de la sabiduría que confieres tenga que
forjar con esfuerzo y servicio, el tributo merecido. Entonces, cuando sepas
que has construido a un hombre, será el encomio enaltecido
que con palabras, jamás podré dedicarte.**

José Antonio Ramírez Peralta.

RECONOCIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Un momento para guardar el anhelo esperado, y llegar triunfante con la frente en alto, pero sobre todo, con la insignia que hace de la academia, el recinto de la esperanza intelectual. Así es la Universidad, así es la ENTS.

Es preciso mi deseo de hacer estricto reconocimiento, a quienes de alguna forma contribuyeron, tanto en la elaboración de la presente tesis; como a quienes fincaron un vínculo en mi desarrollo personal y profesional.

A mis padres, quienes fundaron una esperanza y con potestad, supieron inculcarme con todo su cariño, aquello que haría de la educación, la confianza, que me hace presente y a ellos, tenerlos en todos mis actos agradecido.

A mis hermanos, por su apoyo invaluable y por su ejemplar desarrollo, que siempre, como guía, es mi intención.

Asesores de Tesis: Rosalinda Olmos Figueroa, Carlos F. Zanatta López y Rocío Bautista Monroy, por su particular impulso, que hizo posible el desarrollo de la presente tesis.

Fanny Arenas Martínez y Santiago Díaz Azuara, por su gran apoyo técnico y de servicio en sistemas de cómputo, y por su incondicional ayuda personal, que permitieron el avance tipográfico de la información.

José Reyes G., por el apoyo de espacio laboral, que posibilitó la dedicación a mis estudios.

Pedro E. Mexía y Genoveva Rojas M., por su indiscutible amistad que me han brindado.

A todos aquellos de quienes aprendí la aventura de la conducta humana, el valor de los ideales y las reservas personales, que por reflexión, merecen mi admiración.

Especialmente, a quien por su entereza de lograr las más codiciadas facetas del crecimiento, y quien entregándose al esfuerzo constante; me ha legado más que su apoyo, su confianza y compromiso entrañables, para lograr la estabilidad entre los muros del reto humano: la superación. A Martha E. Petricioff Camacho.

A: Ma. Isabel Ramírez Parrales con todo mi cariño

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO 1	1
1. Derecho, Trabajo Social y otras ciencias en el proceso de transformación social	1
1.1. Perspectivas y expectativas de trabajo social en el ámbito jurídico	3
1.2. Inserción de trabajo social en la política social y la política criminal	6
1.3. Delimitación del Campus Institucional	8
CAPITULO 2	15
2. Sobre las políticas y la criminología.	15
2.1. Trabajo Social en el área Penal.	19
2.2. Aspectos de Criminología.	21
2.3. La criminología y Trabajo Social.	22
2.4. Apuntes de Criminología (Panorama General).	25
2.5. Determinación causal del delito.	39
2.6. La investigación de los delitos.	42
2.7. Del Procedimiento Penal	43
2.8. Sobre la planificación de la política criminal.	51
CAPITULO 3	54
3. Trabajo Social y el estudio de la víctima	54
3.1. De la victimología	54
3.2. El objeto de estudio de la victimología	55
3.3. De los tipos de víctimas	56
3.4. Sobre los factores victimógenos	59
3.5. Relación entre víctima y victimario	64
CAPITULO 4	67
4. Peritaje de Trabajo Social, alternativa jurídica	67
4.1. Importancia del peritaje de Trabajo Social para las averiguaciones previas y procesos penales	68
4.2. Aportes para la asistencia	70
4.3. De las instituciones	71
4.4. Propuesta del Peritaje de Trabajo Social Criminológico	76
Conclusiones	
ANEXOS	Presentación de Instrumento
Bibliografía	

INTRODUCCIÓN

Los canales que llevan a una sociedad a su pleno desarrollo, sólo pueden darse sobre fuerzas equilibradoras, que identifiquen como algo natural, la convivencia y participación de los hombres, en un esfuerzo integral por mantener la vida, en el marco de la dignidad humana. Tal parece que esta forma de concebir la existencia del hombre, se ha convertido en la lucha por la conservación de la especie, en un plano instintivo y no de razón, donde sobrevive el más fuerte, y el más débil perece.

Conviene destacar que no se habla en el sentido teórico de la selección natural, sino de una de las características de la estructura del Estado, que al parecer irónico, no es una sugerencia reflexiva sobre condiciones especiales de éste, sino de cuestionar sobre las medidas que eviten, que estas condiciones reales terminen en un conflicto social, como un shock característico del extremo desequilibrio de fuerzas.

La experiencia científica, hasta hoy, ha tratado de demostrar la mayoría de los procesos en que se mueve el ser humano. Lo inicialmente dicho podría carecer de validez en términos epistemológicos, si a ello no le agrego el debido sustento; no obstante, es justificable en la medida que sus dimensiones se salen de la aventurada especulación, y cobra terreno en la mentalidad de casi todos los estratos sociales; como parte de su misma estructura contextual.

El "Estado de Derecho" es uno de los rubros de mayor trascendencia en la vida nacional, ya que no es posible una nación sin normatividad, por lo menos en el caso de la federación. El sentido de la normatividad lleva implícito una serie de alternativas y disposiciones jurídicas que intentan promover y mantener una convivencia equilibrada y armónica entre los hombres; sin embargo, los procesos de control institucional, académico, de recursos, de administración etc., no han coincidido en la premisa de mantener, por lo menos el orden social.

Los factores que motivan la realización de la presente tesis son diversos, principalmente la extensión de la praxis profesional en el contexto social, ya que existen posturas a partir de la instancia académica que requieren de sistematización, y es sólo a través de la inserción en espacios susceptibles de intervención y generadores de conocimientos útiles a la epistemología, donde la experiencia práctica refleje los avances de la profesión. Paralelamente la sociedad demanda transformaciones de fondo, respuestas inmediatas a sus necesidades; también exige modificaciones sustanciales a las actitudes de autoridad y justicia.

Con respecto a la impartición de justicia, no se han elaborado planteamientos de intervención para Trabajo Social en los rubros de Averiguaciones Previas y en los Procesos Penales, rubros que están directamente vinculados con las formas de regulación de conductas para la convivencia humana "principio básico de desarrollo". En particular, no se ha incluido la interpretación de Trabajo Social Criminológico, como otra alternativa de intervención dentro del área penal; con la aplicación de un proyecto alternativo para las averiguaciones previas y procedimientos penales, donde se trate de reivindicar y establecer efectividad a los lineamientos legales y profesionales encaminados a la procuración de la justicia.

Aunque las actividades de Trabajo Social en instituciones facultadas para la administración de este rubro, se encuentran ligadas estrechamente a la promoción social, prevención del delito, readaptación social del delincuente, etc., no así en la selección de criterios que establecen los mecanismos de regulación y administración de estos espacios.

Es en el ámbito jurídico-penal donde se intenta abrir un espacio para el quehacer profesional en el rubro de peritajes, contexto importante para Trabajo Social, ya que se generan expectativas de desarrollo profesional, y presenta a la vez posibilidades de especialización en la materia. En lo concerniente a la administración de justicia se presentan alternativas que coadyuvan a la ampliación de criterios sobre resoluciones jurídicas, a partir de análisis sobre situaciones que desequilibran la vida social, y se ubican en hechos tipificados por el derecho como ilícitos.

El interés por la presente investigación se ha reforzado con la integración directa de la práctica institucional en el reclusorio preventivo oriente varonil, mediante asesorías y actualización en materia de Derecho Penal, Victimología y Criminología, así como la participación en conferencias dedicadas al desarrollo social y procuración de la justicia; ratifican la viabilidad de la investigación.

A partir de lo anterior, se postula como premisa de la investigación, la posición un tanto arbitraria, en el sentido que, deja momentáneamente de lado el sincretismo teórico, y advierte el empleo de recursos multidisciplinarios en fenómenos, problemas y vías alternativas de desarrollo sociales específicos; hacia un enfoque de participación interdisciplinaria, donde no buscaremos defender o refutar posturas teóricas, sino la promoción de un avance epistemológico interrelacionado e interdependiente que preceda de la retroalimentación de conocimientos particulares científicos y disciplinarios.

Con predictiva razón, estos argumentos predominan en el desarrollo de la investigación, ya que tratamos de no profundizar en temas ya estudiados, no obstante, sí desplegar los fundamentos básicos lógicamente estructurados, que complementen la formalidad de la investigación.

La base fundamental del presente estudio se desarrolla en el marco de la exploración teórica, destacando las formalidades que las Leyes, Códigos y Reglamentos derivan para la estructuración de las ideas expuestas.

Esta formulación de investigación exploratoria, nos permite vislumbrar de cerca los objetivos planteados como premisa: Fundamental para las instancias de: Averiguaciones Previas y Procesos Penales, la importancia de instituir como servicio pericial dentro de sus jurisdicciones correspondientes "EL PERITAJE DE TRABAJO SOCIAL" basado en los diagnósticos Criminológico y victimológico.

-Así como el presentar un proyecto de Trabajo Social Criminológico, como proyecto de dictamen pericial para las instancias: Averiguaciones Previas y Procesos Penales. Ya que se trata de dos aspectos generales, esto nos resulta en primer término de la coherencia teórica únicamente; a fin de no desviar la atención a otros aspectos, como lo podría ser un tipo de investigación de campo, que si bien es de suma importancia en la obtención de datos; en este caso nos resultaría de una investigación más intensa en términos de tiempo y de recursos; por lo que se hace notar la importancia de su ser EXPLORATORIO.

Con base a lo expuesto anteriormente, la presente tesis se basa en cuatro capítulos y dos apartados, de conclusiones y bibliografía. El primer capítulo se refiere a la relación que guarda el Derecho, Trabajo Social y otras ciencias en el proceso de transformación social, con un enfoque global de compromiso científico, tomando como referencia no los aspectos históricos de sus materias ni sus vínculos por sus cualidades; la importancia que reviste el esfuerzo interdisciplinario por obtener objetividad integral de las realidades sociales, a partir de la participación conjunta y no individual o concertada, como podría pensarse en el caso de describir a Trabajo Social en relación con el Derecho o con las demás disciplinas.

Paralelamente intentamos rescatar las posibilidades de desarrollo que pueden presentarse en relación al ejercicio profesional de Trabajo Social, considerando algunas reflexiones sobre un cambio de estructura mental-profesional de acuerdo a las necesidades de cambio social.

Secuencialmente en segundo capítulo se sintetiza de manera general, una serie de reflexiones respecto del ámbito jurídico-criminológico, es decir, premisas introductorias al contexto de los desequilibrios sociales, haciendo referencia a posturas de carácter político en relación al control social, frente a manifestaciones sociales de carácter punitivo. Las políticas gubernamentales, tratados internacionales, normatividad en base a Derecho, hacia la impartición de justicia y políticas sociales, frente a la expresión social por la inconformidad de las políticas y justicia social. Es en suma una reflexión a: si las expresiones sociales, sean estas mediante conductas asociadas, parasociales, antisociales, o como se pudieran definir; son motivo de la escenificación internacional para el tratamiento de normas, políticas, tratados, etc., de control social; o bien, si el control social promueve la génesis de las conductas o expresiones sociales.

Para tener referencias al respecto, se han considerado algunos aspectos sobre promoción política de Justicia Social en México, algunos apuntes sobre Criminología, que permiten en cierto modo relacionar los procedimientos jurídicos en el tratamiento de conductas que rompen con el equilibrio de convivencia social, lo mismo que del estudio de la diversidad de conductas posibles, propensas y en estado de clasificarse como ilícitas.

Esta relación la establecemos en términos constitucionales, códigos y procesos que regulen: la impartición de Justicia frente a los hechos tipificados por las Leyes Penales como DELITOS. Es aquí donde abordamos los principales etapas del Procedimiento Penal, definidas previamente algunas definiciones para su mayor acercamiento. Es en este capítulo donde se ubican las instancias de las averiguaciones previas y procesos penales, inscribiéndose los fundamentos legales de nuestro estudio.

El tercer capítulo ha sido de interés especial, ya que intenta rescatar elementos importantes por los que se desarrollan los eventos delictivos, prestando atención a la parte que sufre la ofensa o daño: La Víctima. En particular se hace un balance sobre la situación de las víctimas que participan de esta dinámica: en sus diversos factores intrínsecos, así como la esfera socioeconómico y política, que condicionan y predisponen las relaciones entre la víctima y victimario, mismas que pueden ser clasificadas de acuerdo a los causales determinantes, y apreciar un contexto más amplio, para tener bases que sustenten juicios valorativos, reservados muchas veces a la apreciación subjetiva o aparente.

Por último en el cuarto capítulo se detalla la inserción de Trabajo social en la Política Criminológica, contemplando para ello la Presentación del PROYECTO, del que anteceden algunas apreciaciones sobre la importancia que para la administración de justicia resultaría la implantación de un programa pericial de Trabajo Social; sustentado en bases jurídicas y

sociales. Se trata de la integración de análisis de carácter victimológico y criminal, que como ya ha sido mencionado, podría coadyuvar a la unificación de criterios respecto a las resoluciones emitidas a favor o en contra de las partes involucradas, en hechos tipificados por las leyes penales como delitos; así como atender los contextos causa-efecto que derivan de ello, a partir de los resultados arrojados de la investigación pericial a la vez que proyecta las alternativas de tratamiento del problema específico, y registra los datos factibles de utilizar en las políticas planificadoras respecto de la administración de justicia.

CAPITULO I

1. Derecho, Trabajo Social y Otras Ciencias en el proceso de transformación social.

Vale la pena recordar el contenido intencional de los objetivos planteados para la investigación, a fin de optimizar los recursos teóricos, conceptuales y lógicos para un mejor acercamiento y comprensión a la estructura temática.

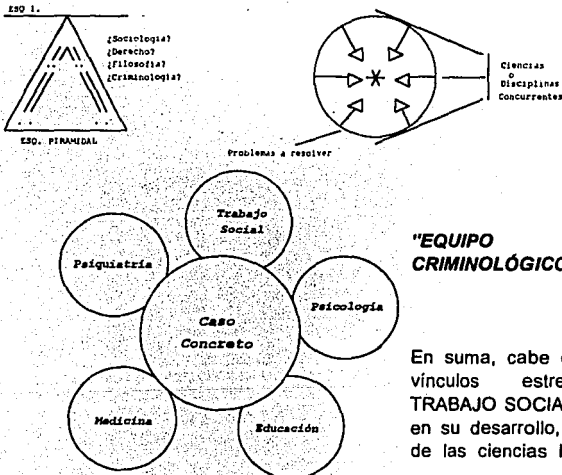
En primer término parecería obvio y poco útil tratar de explicar y demostrar la relación de Derecho, Trabajo Social y otras ciencias en el proceso de transformación social, ya que representaría concentrar la atención en el análisis teórico de cada ciencia y obtener una visión personal de sus atributos, alcances y limitaciones respecto del problema planteado del estudio específico que nos ocupa. No creo conveniente, en este caso realizar una exposición histórico explicativa que finalmente sea un punto de vista igualmente confirmado en otros momentos, es decir, tratar de reexplicar la finalidad del Derecho como ciencia, la trascendencia de sus contenidos en la vida social, su íntima relación con otras ciencias, etc., resultaría abundar sobre lo existente; en algunas situaciones es preciso reincidir en argumentos para situar de manera más específica, fenómenos o relaciones teóricas, y proceder con carácter ortodoxo tipos de investigación.

Sin embargo, se intenta formalizar una posición de nuevas formas de concepción teórica y práctica. En la actualidad se reclama como necesidad el acertamiento más objetivo a realidades específicas, y como consecuencia lógica, el acercamiento a un mejor equilibrio de esfuerzos encauzados a promover alternativas más reales a problemas específicos. En los procesos de desarrollo social, la forma como concibe la intervención científica en los fenómenos sociales, revisten carácter interdisciplinario, en el entendido de que lo interdisciplinario sugiere la interrelación, interdependencia, la intervención de las ciencias o disciplinas que de sus vínculos resulta la objetividad y no la competencia por la hegemonía del conocimiento.

En estos términos surgen las dos ideas principales de interés: "La formación de nuevas teorías requiere por lo menos una buena información de todos los conocimientos para no "descubrir" lo que ya ha sido desentrañando" ¹

En nuestro caso, El explicar el carácter criminológico de TRABAJO SOCIAL no requiere de la concentración del total teórico de la materia, para justificar las atribuciones que su estudio le permiten.

La manera más clara de representar al Trabajo Social Criminológico son sus formas de intervención, así como lo son en espacios de la salud, educación, etc., en el sentido de que TRABAJO SOCIAL no explica la criminología, sino que intenta de su esencia coproducir alternativas prácticas, desde su contexto cognoscitivo, considerando el potencial interdisciplinario hacia la incidencia de criterios en el tratamiento de problemas, fenómenos o situaciones específicas. "Así se establece un sistema de retro-alimentación, en el que cada conclusión particular se va corrigiendo y enriqueciendo, y si puede llegar a una síntesis en la que no debe haber contradicciones inexplicables."²



¹Abeledo-Perrot, "Nuevas Sendas en la Criminología", p.44

²Rodríguez Manzanera, Luis. "Criminología", p.p.40,41.

³Ibidem. p. 43.

los contextos económico-político-cultural, y en su intimidad para con los problemas de condiciones personales e interpersonales frente a un sistema de normas. Así como también es importante considerar a las demás disciplinas como parte integral en los procesos de transformación social, en la misma dinámica de compromiso interdisciplinario, y reiterar que las relaciones teóricas tendrán que estar mejor asociadas con la realidad social, que con las propias estructuras elitistas del conocimiento.

En este contexto "La Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con importantes recursos, sobre todo entre sus docentes e investigadores, que pueden aproximarse a este campo de trabajo a partir de diversos enfoques y experiencias, conformando grupos multidisciplinarios cada vez más adecuados, que logren una vinculación más verdaderamente orgánica entre la Universidad y la problemática social".⁴

1.1. Perspectivas y expectativas de trabajo social en el ámbito jurídico.

En el ámbito jurídico, así como en otros espacios de acción para Trabajo Social se tiene como principal perspectiva el logro de mejores condiciones de desarrollo y aplicación de la profesión, pero en términos de expectativas, esto sólo sería posible mediante una valoración de Trabajo Social, como una profesión configurativa de la estructura institucional; es sin embargo, difícil establecer los parámetros a seguir para su consecución, no obstante, sí es posible formular nuevas expectativas que coadyuven a la especialización de las áreas y permitir con ello avances en la epistemología a través de la sistematización. En este último punto me refiero al procedimiento necesario para el control de la relación, conocimiento -aplicación, teoría- práctica. Al parecer, de esta conjetura, una de las limitantes del proceso sistematizador es, precisamente, el reducido poder que se ejerce sobre los recursos necesarios en cualquier actividad de intervención; esta reducción obedece tanto al sistema institucional, como a las capacidades de organización, coordinación, influencia, profesional, asimismo de los intereses particulares.

⁴Hirsch Adler, Ana.

Importancia y papel del Trabajo Social y de la investigación en el ámbito penitenciario. Ponencias.

Memorias del Primer Congreso Mexicano de Trabajo Social Criminológico y Penitenciario. Coordinación de Humanidades UNAM, México, 1984, p. 64.

Se considera como constante en esta dinámica, que la única variable que es arbitraria a cualquier posición coherente, es la toma de decisiones ejercida por el poder.

En el ámbito jurídico se observa una relación irónica sobre la impartición de justicia, donde se protegen bienes jurídicos con la violación, muchas veces de otros bienes. Esto no es un intento de juicio valorativo, sino la expresión de la lucha del poder por el poder mismo, manifestado en todos los contextos sociales, como denuncias a las violaciones de los Derechos Humanos y la demanda de mejores condiciones de vida. Estas situaciones no son solamente claras y con sobradas explicaciones, que no trate de persuadir a su análisis, pero sí demuestran la urgencia de estabilizar el entorno político-social mediante estrategias emergentes. Hemos notado los cambios radicales en la estructura estatal, transformación en casi todos los rubros. La situación internacional juega un papel importante en estos cambios, como veremos en otros capítulos, todo ente social es susceptible de ser importante o desaparecer, según las condiciones imperantes. Lo que es real en la administración pública, es la necesidad de atención a la impartición de justicia y la prevención del desequilibrio extremo y el control social. Tarea difícil para el estado, que en lo referente a la prevención del delito, tratamiento criminal y victimal adopta elementos estratégicos que en esta materia a todos los países del mundo preocupa.

Una aplicación lógica de lo anterior, nos resulta útil al introducirnos en el ámbito jurídico y específicamente en el tratamiento de nuestra investigación. Parece clara la idea de la simplicidad de las ciencias y disciplinas en el estudio de los fenómenos y su demostración particular en el contexto de que se trate, es decir, que las perspectivas de las ciencias y disciplinas van más allá de la justificación de su intervención y tenderán a ser valoradas según la calidad, eficiencia y compatibilidad con los procesos de desarrollo. Así para Trabajo Social, no obstante de su ejercicio profesional en las áreas sustantivas propias de la carrera, tendrá que conciliar como premisa de sus perspectivas, los perfiles profesionales con los mismos principios de renovación funcional, que si bien es cierto, las posibilidades de desarrollo profesional están más expuestas a los cambios estructurales (que constantemente vician la relación teoría-práctica por su incoherencia), que la influencia que pudieran ejercer los conocimientos especializados en las distintas áreas, en la toma de decisiones hacia un cambio estructural forjado por bases interdisciplinarias.

También podemos aludir ininidad de condiciones tanto nacionales como internacionales que influyen y hacen un tanto difícil la tarea de modificación o de

intervención en los procesos de transformación social. Sin embargo, "la cooperación de gente competente en distintos campos del conocimiento, se está convirtiendo en una necesidad moderna y se debería perseguir la búsqueda de futuros caminos para la cooperación, esto podría ser complementado por el cambio gradual de la tradición cultural competitiva en una cultura de cooperación a distintos niveles de la vida social."⁵

Estos argumentos permiten acercarnos al análisis biopsicosocial, entendiendo al hombre en sus tres esferas predominantes: su estructura biológica (organismo), su estructura psicológica (procesos psíquicos), y como ente social; desde un enfoque criminológico y bajo la perspectiva de trabajo social, después de una relación estrecha con la política en materia criminal y los posibles vínculos que respalden el ejercicio profesional en el ámbito jurídico, bajo la denominación de Trabajo Social Criminológico, y de esta forma abordar los espacios en que interactúa trabajo social, con nuevas posturas que se han manejado como nuevas estrategias, pero que en sustancia deberán encausarse a la especialización como ya se ha mencionado; con la aclaración de que el tiempo que se considera como iniciativa de reestructurar las posturas de actividad tradicionales, es en sí mismo la preocupación por reforzar las bases teóricas desde espacios, que tradicionalmente han limitado la sistematización de las actividades de la profesión. Se reconoce especialmente que:

"La tarea del trabajo social y de los profesionistas interesados en la temática, no reside entonces únicamente en el cumplimiento de programas concretos de apoyo que busquen soluciones a problemas puntuales, sino también en la indagación profunda y permanente de los hechos sociales que puedan modificar las tendencias cada vez más acentuadas a la criminalidad y las condiciones que se dan antes y después de que se cometan los actos delictivos".⁶

Es, por supuesto, la indagación profunda y permanente de hechos, lo que permite los avances sistemáticos, más no estrictamente cuando el control de los hechos está fuera del alcance del investigador.

Es en el ámbito jurídico y, en consecuencia las distintas áreas de intervención, proyectan como perspectiva de trabajo social, la intervención directa en el control de políticas, toma de decisiones y participación interdisciplinaria, al grado de obtener una visión más clara del control de los hechos.

⁵Abeledo-Perron, Op. cit. p. 49.

⁶Memorias del Primer Congreso, op. cit. p. 64.

1.2. Inserción de trabajo social en la política social y la política criminal.

Reflexiones Generales

En materia criminal tenemos que considerar algunas reflexiones sobre la estructura política, ya que es innegable la existencia subjetiva o intento de un Estado de Derecho, en el que se postulan diversidad de preceptos legales y se derivan instituciones en defensa y apoyo a postulados constitucionales específicos. Tal es el caso de los Derechos Humanos, que si bien abunda en su propia clasificación, descripción, explicación de la defensa, etc., es claramente la manifestación de la incapacidad de las leyes por regir por sí mismas este aspecto social, "el Derecho de nuestra época, como sistema normativo social, carece de aquellos atributos que en otras épocas pudieron, tal vez, enorgullecer a los juristas, y que representan como un cuerpo confuso de reglas llenas de defectos e insuficientes para satisfacer las necesidades de la realidad moderna."⁷

Lo que también es manifiesto, son las formas típicas de abordar los fundamentos legales. Una de las conjeturas mayores con respecto a la normatividad; es precisamente su aplicación y el control de variables que corresponden a cada una de las tipificaciones u observaciones jurídicas.

"Al respecto se han considerado diversas opciones, por ejemplo una medida que permita la elaboración más adecuada de leyes sería el apoyo a los parlamentos actuales especialmente en la forma de un organismo técnico multidisciplinario que los asesore en sus tareas".⁸

Esta premisa permite arribar a la globalización de los problemas que han sido característicos en todos los tiempos. Es un hecho eminente que las necesidades del hombre se presentan en diferentes formas según el grado de complejidad y los medios para satisfacerlas. Esta relación se concibe en la dinámica de cambio social, transformación o desarrollo social.

Es interesante observar que después de todos los requisitos coyunturales en torno a estos procesos, se siguen presentando nuevos matices en la problemática nacional; de sobra es discutido la repercusión de las políticas gubernamentales en el trastorno social, de tal forma que, el desequilibrio social no tiene principio ni fin.

⁷Novus Montreal, Eduardo, "El Derecho como obstáculo al cambio social". p. 68.

⁸Ibidem, p. 62

La referencia anterior nos obliga a pensar sobre la efectividad de los planes sociales; incluso el nacional de desarrollo advierte la optimización y modernización de los recursos, como promesa y panacea a los desajustes sociales. Tenemos entonces que a todo propósito de atención, existe una necesidad latente.

De esta forma es más sencillo precisar el grado de formalidad de eficiencia y permanencia de los programas institucionales, dedicados a cualquier rubro de la sociedad. En casi todas las actividades clasificadas para los perfiles profesionales de trabajo social, las más, resultan ideales, cuando las estructuras institucionales y sociales exigen nuevas alternativas, según el momento (sea este emergente, de crisis, etc.). La más grave consecuencia de los desequilibrios sociales derivados de las estrategias políticas se manifiesta en la contradicción de los principios de un estado de derecho y que son las conductas que ni las normas más objetivas de explicación y tratamiento han podido controlar y son precisamente el resultado de una inestabilidad integral del hombre con la sociedad. Este último punto es insistentemente discutido, ya que aún se justifican las tendencias explicativas de hechos específicos, por ejemplo, el sistema jurídico regula las relaciones sociales imponiendo al mismo tiempo los mecanismos en que deban desarrollarse las mismas. Castiga las violaciones a las leyes cuando el mismo sistema ha motivado sus consecuencias.

En esencia el trabajo social en la política criminal, no se puede considerar como parte del escenario burocrático, por la susceptibilidad de ver restringidas sus posibilidades de participación en los movimientos rectificadores de los contextos socio-políticos. Una visión al interior de lo que serían los atributos al trabajo social criminológico sugieren igualmente la superación de expectativas, respecto de los medios en que se desenvuelven, sean estos los espacios penitenciarios, de previsión o readaptación social, es decir que "el trabajador social criminológico debe tener profunda vocación, conocer lo que es el delincuente en su formación psicosocial y que comprende todo el mundo de la justicia, para estar en la capacidad de orientar, no solo al acusado, al reo, al interno y al liberado, sino al Ministerio Público, al juez, al ejecutivo de prisiones y al encargado del organismo posinstitucional".⁹

Incluso debe considerarse la extensión de las expectativas en la coordinación de la prevención de los delitos. Es necesario aclarar que intentamos hacer un balance sobre algunas formas de abordar estos problemas, no podemos

⁹Sánchez Galindo, Antonio. "Trabajo Social Criminológico y Penitenciario" Memorias del Primer Congreso, op. cit. p. 20.

desacreditar la preocupación (sea esta obligatoria o no) de cualquier sector social por restablecer los medios necesarios para armonizar la vida en común.

1.3. Delimitación del Campus Institucional.

Para tener una visión más clara de la estructura institucional, relativa a la administración de justicia, tendríamos que especificar la jerarquía de aquellas instituciones dedicadas a este rubro. En estos términos se hace referencia a las Procuradurías Generales: de la República y de Justicia del Distrito Federal >> **PGR -- PGJDF >>** (respectivamente). De esta forma se ha delimitado el estudio a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el fin único de enfatizar en el *^aspecto espacial y temporal^* del que hemos hecho referencia en el sustento bibliográfico; así mismo se considera conveniente realizar una breve semblanza de las principales características de esta Procuraduría y los principales atributos o funciones que de ella emanan, como el ser del **Ministerio Público** (figura principal de nuestro objeto de estudio).

Para lo anterior se ha consultado una guía del ciudadano emitida por la PGJDF (corregida 1994), que por su sencilla glosa se transcribe a continuación, de tal forma que se tenga una noción general como ubicación del área a que se hace referencia (administrativo-penal), así como del mismo contenido temático.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Cuáles son sus funciones y cómo actúa

La Procuraduría es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada de apoyar la integración y consolidación del sistema de justicia y seguridad pública en el Distrito Federal. Para cumplir con sus funciones, ejerce las tareas del Ministerio Público del Distrito Federal y los asuntos que le confieren su Ley y otras disposiciones legales, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

De acuerdo con sus objetivos y responsabilidades, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal trabaja en estrecha coordinación operativa, técnica y científica con las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades

federativas y con la Procuraduría General de la República, así como con las demás dependencias y entidades o personas de los sectores social y privado que se estimen convenientes.

Función importante de la **PGJDF** es recibir denuncias, acusaciones o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito. Lo hace a través de las agencias del **Ministerio Público**.

A través del Ministerio Público, la Procuraduría se encarga de investigar los delitos que le competen, con el auxilio de la Policía Judicial y de Servicios Periciales.

También se encarga de investigar los delitos del orden común con el auxilio de la Policía Judicial, de los Servicios Periciales y de la Policía Preventiva. Para ello recopila las pruebas sobre el cuerpo del delito (elementos del tipo penal del delito de que se trate) y la probable responsabilidad de quienes en él hubieran intervenido, así como el daño causado y, en su caso, el monto del mismo. Estas tareas forman parte de la **averiguación previa**.

Para combatir todo tipo de abuso de la autoridad, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, conoce y sanciona las faltas cometidas por el Ministerio Público durante cualquier procedimiento penal, civil o familiar. Investiga las detenciones arbitrarias y otros abusos de autoridad cometidos en contra de la sociedad y, en su caso, dictamina sanciones contra los servidores públicos de la Institución.

Todos los servicios prestados por la PGJDF son absolutamente gratuitos, de acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 222** del Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común que agrega;

"... Ningún servidor público se encuentra autorizado para solicitar dinero y objetos, valores o dádivas de cualquier naturaleza, en el cumplimiento de sus funciones. Si los solicita o los recibe incurre en delito de cohecho y debe ser denunciado..."

Ministerio Público del Distrito Federal.

Procedimientos.

Corresponde a las agencias del Ministerio Público:¹⁰

- - Hacer que las averiguaciones sigan un proceso regular para que la administración de la justicia sea pronta y expedita.
- - Cumplir las órdenes de aprehensión contra los presuntos responsables. Buscar y presentar pruebas que acrediten responsabilidades.
- - Pedir la aplicación de las penas correspondientes e intervenir en todas las actuaciones que la Ley determine.

Debe de exigirse del Ministerio Público:

- - Que en todo momento vele por un régimen de estricta legalidad y preserve las garantías individuales y los derechos humanos de los particulares.
- - Que haga del conocimiento de las personas involucradas o relacionadas en una averiguación previa, los beneficios que la Ley otorga, garantizándoles el acceso justo y oportuno de sus abogados o representantes legales.
- - Que sólo previa denuncia, acusación o querrela, actúe en la integración de las averiguaciones previas y dé constancias de hechos que resulten necesarios para examinar probables ilícitos penales.
- - Que no ejerza, directa o indirectamente, violencia física o moral contra los declarantes; que les otorgue un trato digno y respetuoso.
- - Que sea él y no autoridades militares, el que investigue un delito o una falta militar en la que esté implicado un civil.
- - Que cuando las pruebas demuestren que actuó en legítima defensa una persona que haya dañado a otra, no será privada de su libertad y, si este caso se diera, será liberado de inmediato. En la eventualidad de un exceso en la legítima defensa, se dictará arraigo domiciliario (*), sin que sea necesaria la petición del interesado.

¹⁰Referencia> Arilla Bas, Fernando. "El Procedimiento Penal en México", p.p. 50-66. PGJDF. Guía del ciudadano.

Averiguación previa.

Generalmente conocida como acta, es el primer paso indispensable para que la Procuraduría pueda intervenir. Este paso se inicia ante el agente del Ministerio Público en las agencias que existen en el Distrito Federal.

Consiste en "levantar el acta".

La persona que ha sido víctima de algún delito acude a la agencia. Allí será atendida por un orientador de barandilla o por el propio agente del Ministerio Público, a quien explicará los hechos. Con este relato se establece la responsabilidad y se decide si el caso es de la competencia de la PGJDF.

Si el caso es de su competencia, el Ministerio Público procederá a tomar la declaración del denunciante. Este deberá identificarse y aportar sus datos personales (nombre, dirección, ocupación, etc.). En seguida relatará los hechos denunciados. Este relato quedará por escrito en formato especial. Una vez que su declaración ha concluido, el denunciante deberá leerla y, si está de acuerdo, la avalará con su firma.

Las 63 agencias del Ministerio Público distribuidas en el área del Distrito Federal funcionan las 24 horas los 365 días del año...

Orientación de barandilla

En las agencias del Ministerio Público funciona la orientación de barandilla, que es el primer servicio que recibe toda persona que se presenta a denunciar un probable delito.

La atención está a cargo de los orientadores, que son pasantes de Derecho, quienes les indican cuál es el procedimiento a seguir en su denuncia.

Policía Judicial

La Policía Judicial investiga los hechos delictuosos por encargo de los agentes del Ministerio Público o directamente, pero con el conocimiento inmediato del Ministerio Público.

También busca pruebas de la existencia de los delitos que ayuden a determinar la responsabilidad de quienes intervinieron en ellos; entrega citatorios y presenta a las personas que les soliciten los agentes del Ministerio Público para

la práctica de alguna averiguación; ejecuta órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo, emitidas por la autoridad competente.

Asimismo, pone inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente a las personas aprehendidas y a las que deben ser presentadas por orden de comparecencia.

Lleva el registro, distribución, control y trámite de las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo que giren los órganos de su jurisdicción y las de presentación o investigación que despache el Ministerio Público.

Agencias investigadoras generales.

En las 11 Delegaciones Regionales de la Procuraduría existen 45 agencias investigadoras del Ministerio Público, en las que se presentan todo tipo de denuncias: penal, civil o familiar.

Agencias especializadas

Por la gran cantidad de esferas en las que intervienen, han sido establecidas 18 agencias del Ministerio Público que se especializan en atender delitos específicos.

Estas agencias son:

Cuatro dedicadas a los delitos sexuales

En cualquiera de ellas es posible presentar denuncias por violación, estupro¹¹(*), rapto con fines sexuales, acoso sexual o atentados al pudor.

El personal que atiende estas agencias es exclusivamente femenino: **psicólogas, doctoras y trabajadoras sociales.**

Una agencia central

Se encarga de denuncias que por su relevancia social, política o económica, deben ser atendidas de manera especial.

Una dedicada a la Policía judicial

¹¹Código Penal. Arts. 259-266.

En ésta los ciudadanos pueden presentar sus denuncias o querrelas contra arbitrariedades, abuso de autoridad o corrupción de los elementos policíacos de la institución, a quienes se les instaura una averiguación previa.

Cinco especializadas en denuncia con detenido

Aquí se recibe la denuncia cuando ya se tiene al presunto responsable del delito cometido.

Una dedicada a asuntos del menor e incapaces

Se encarga de remitir a los menores infractores al Consejo para Menores y de investigar cuando el menor es la víctima.

Como en las agencias de delitos sexuales, en ella laboran, principalmente, **trabajadoras sociales, psicólogos y médicos** quienes, por otra parte y tratándose de los incapaces, analizan cada caso y determinan su situación legal.

Dos especializadas en secuestro o plagio de infantes.

Se encargan exclusivamente de dar seguimiento a las averiguaciones sobre ese tipo de delitos y también en ella labora personal que se dedica al trabajo social, además de médicos y psicólogos.

Una para atender los delitos en la Central de Abasto

Se encarga, solamente, de la atención de delitos que se registran en la Central de Abasto del Distrito Federal.

Tres dedicadas a asuntos del turista

Dan seguimiento a los delitos en los que estén involucrados visitantes nacionales o extranejeros en el Distrito Federal.

Fiscalías especiales

Son unidades especializadas en investigación de hechos presuntamente delictivos y para ello se coordinan estrechamente con las agencias del Ministerio Público.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta con fiscalías especializadas en: Delitos Patrimoniales No Violentos, Delitos Patrimoniales

Violentos, Robo de Vehículos y Auto partes, Homicidios y Casos Relevantes, Delitos Sexuales y Delitos Comeditos por Servidores Públicos.

Unidades móviles

Agrupar a agentes del Ministerio Público que atienden de manera prioritaria y con rapidez, hechos probablemente delictivos cometidos en el tránsito de vehículos, y en el levantamiento de cadáveres en la vía pública. Acuden de inmediato al lugar de los hechos y, si procede, su propio personal fija la multa o caución (*) para otorgar libertad provisional (*) al supuesto inculpado.*

(D1)Cualquier forma de garantía de las obligaciones. Es la seguridad que una persona da a otra, de que cumplirá lo pactado o fundado.

(D2)Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Arts. 552-574.

CAPITULO 2

2. Sobre las políticas y la criminología

La denominación de trabajo social criminológico no sugiere la combinación de acepciones que le hagan especial y excepcional para su clasificación, tampoco es estrictamente una nueva alternativa de enfoque, como lo pretende el presente estudio, esta aparente contrariedad recae en el desarrollo mismo de la disciplina. Es cierto que se han incorporado a las políticas criminales grupos interdisciplinarios que constantemente requieren de actualización en la materia. Esta contradicción se convierte automáticamente en una necesidad propia de la profesión, así como del contexto donde se vincula. Uno de los impulsos más significativos se encuentra estratificado en las memorias de los congresos relacionados con la criminología (ver memorias del 1er. congreso op. cit.) los congresos de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente.¹²

En los que países de todo el mundo confluyen en el análisis del contexto criminológico a fin de configurar lineamientos preventivos y de reorganización para la estabilización social en el marco del derecho. Cada evento considera los matices más relevantes y emergentes de la política criminal, así como genera debates sobre elementos específicos. Podríamos analizar cada evento relacionado con la materia, sin embargo, se considera de igual importancia dilucidar algunas de las correspondencias que estos eventos implican para la política criminal y política de justicia en México.

Como ejemplo, podemos transpolar algunas recomendaciones del V Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente realizado del 1 al 12 de septiembre de 1975. Específicamente las que contribuyen al objeto de nuestra investigación con respecto a la violencia interpersonal; el congreso concluyó y recomendó lo siguiente:

- a) El aumento de los actos de violencia debería analizarse en el contexto más general de los problemas sociales, económicos y políticos a que hacían frente las sociedades contemporáneas en muchas partes del mundo;

¹²Naciones Unidas, Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito, p. 3.

- b) Deberían iniciarse investigaciones para determinar si existía una relación entre el desarrollo y la violencia criminal. Habría que prestar especial atención a los posibles efectos del rápido cambio social que se estaba registrando en los diversos países, a la desintegración de las normas y valores de la sociedad tradicional, a la discriminación contra determinados grupos étnicos, a la disminución de las posibilidades de adaptación positiva al medio social y en general, a los defectos de las estructuras económicas y sociales;
- c) Debería prestarse especial atención a los factores que contribuían al comportamiento violento de muchos jóvenes en diversas partes del mundo. En particular sería conveniente estudiar hasta qué punto el comportamiento violento en muchas de sus manifestaciones es consecuencia del fracaso o de la falta de una política nacional para la juventud.

Se considera particularmente conveniente examinar en qué medida los intereses y las inquietudes de los jóvenes se tenían en cuenta y atendían mediante la política social en vigor, y cuál era su participación real en la adopción de decisiones encaminadas a resolver los principales problemas nacionales;

- d) El problema del comportamiento violento, por los daños y la ansiedad que causaba, debería ser objeto de un examen prioritario en la formulación y la aplicación de políticas nacionales de prevención del delito. En particular, debería procurarse por todos los medios evitar las condiciones sociales que desembocaban en la violencia. La familia, el sistema de enseñanza, las organizaciones comunitarias y los medios de comunicación de masas, deberían participar en forma más eficaz en esas actividades preventivas.¹³

La importancia de transferir, como ejemplo a estos argumentos, significa que a pesar de los tiempos, las necesidades de su aplicación, son actualmente las mismas, de la misma forma lo podemos observar que las consideraciones gubernamentales sobre la procuración e impartición de justicia es en forma retórica, la esencia de los postulados (en todos los tiempos) sobre la defensa de los derechos humanos, en el sentido de perfeccionar el concepto de los derechos del hombre en base a su propia existencia, es decir, que son intrínsecos del individuo, y no otorgados por la ley o el Derecho. De esta forma simple nos podemos explicar el por qué resulta indistinto analizar cualquier

¹³Ibidem.

evento cuya temática general sea una de las características derivadas de las relaciones interpersonales.

Tendremos que reconocer insistentemente que las condiciones económicas, políticas, sociales, etc., son determinantes de las características de una sociedad determinada. En esta concepción podemos observar que el hombre en sí mismo explica toda una gama de diferencias intrínsecas, que requieren de dirección, principal argumento de la creación del estado y su estructura ideológica implícita como plataforma de órgano regulador.

Al parecer de la intrascendencia por lo anteriormente dicho, si observamos desde otro punto de vista, notaremos la evidencia y lógica que representa el análisis y estudio de las conductas de las personas en todos los tiempos y aspectos, es decir, que incluso las conductas definidas como antisociales, que van contra el bien común...¹⁴, encontrarán diferentes matices, según la interacción e influencia interna y externa con todas las posibles conductas humanas. En síntesis mientras exista el ser humano, todos sus rasgos y expresiones en sociedad serán tema de investigación. Esta posición podría explicarnos el por qué se desarrollan planes, programas, proyectos, congresos, investigaciones y políticas en todos los niveles de la vida social, según del estado de civilización alcanzado por una sociedad, que en este caso, lo que dificulta su correspondencia, no es el grado de civilización o del contenido de las estrategias implementadas, sino de la calidad de los procedimientos adoptados, como lo menciona María López Calera, aunque para otro contexto social.

"Lo mismo que en el ámbito individual, el derecho a la vida es un derecho primero o primario, también para el estado tal vez su <<derecho>> primero o primario sea el derecho a su defensa y seguridad. Sin embargo, su indiscutible necesidad se ve acompañada, por los rasgos de su peligrosa hegemonía sobre los derechos individuales, por su ambigüedad y por su genérica o imprecisa ordenación legal. Se trata sin duda de un derecho que está pensado por y para la sociedad, pero que -dado sus tratamiento constitucional y legislativo-, obliga inevitablemente a preguntarse quién es realmente el titular de este derecho..."¹⁵

La duda de si existe un estado de derecho o no, constituye el pilar no de investigación, sino de justificar reiteradamente la búsqueda por construir estructuras firmes y eficaces, capaces de simplificar el sentido de las normas

¹⁴Rodríguez Manzanera, op. cit.

¹⁵López Calera, Nicolás María, "Yo, el Estado". p.p. 66,67

que rigen la vida social. En el marco jurídico, las expresiones más formales en el texto que nos ocupa, tienen carácter constitucional y codificado, al mismo tiempo podemos referirnos a alguno de los apartados del Plan Nacional de Desarrollo, que contiene algunos elementos que hemos referido, donde destacamos el Acuerdo Nacional para el mejoramiento productivo del nivel de vida.¹⁶

En este apartado se enfatizan como alta prioridad para la administración la atención de las demandas sociales básicas. Así sustraemos de las prioridades para el bienestar social, la procuración e impartición de justicia, elemento importante, para la base característica de nuestro estudio.

Procuración e impartición de justicia

Al respecto creemos conveniente transcribir textualmente algunas de las consideraciones contenidas en el apartado

"Procuración e impartición de justicia.

Desarrollo y justicia son inseparables. Las repercusiones del sistema jurídico sobre la realidad económica y social se han ampliado en estos tiempos. Es preciso modernizar su funcionamiento para mejorar su ejercicio y acrecentar su alcance. El desarrollo del país exige la modernización de instituciones y de instrumentos legales. En materia de justicia, la sociedad mexicana tiene como principal propósito la certeza, oportunidad y celeridad en su administración y procuración. Debe resolverse la mayor complejidad de las relaciones jurídicas de los tiempos actuales, y reforzar las tendencias a dirimir los conflictos por la vía de la legalidad. El Estado de Derecho, como ámbito de la práctica de justicia, sólo es efectivo en la medida de su capacidad para responder con eficacia y oportunidad. Por ello, el mejoramiento del sistema de justicia está ligado al respecto en la práctica de las garantías fundamentales, consagradas en los preceptos constitucionales.

El problema de inseguridad que afecta hoy día a gran parte de la población tiene una génesis compleja, más allá de la normatividad y la administración. La seguridad pública es necesariamente la consecución y mantenimiento de una efectiva y cotidiana vigencia del estado de derecho; este implica el funcionamiento eficaz de un sistema de previsión de daños jurídicos que ha de traducirse en garante de la protección permanente de los derechos subjetivos,

¹⁶Poder Ejecutivo Federal, Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994, p. 95

tanto individuales como colectivos o sociales para salvaguarda de las personas, de su libertad, de sus bienes y de su domicilio.

La sociedad requiere que el sistema de derecho genere las respuestas idóneas y oportunas cuando la seguridad pública se ha vulnerado. Es necesario reforzar la acción preventiva del delito y de aquellas conductas que se encuentran en estrecha vinculación con el mismo, como la farmaco-dependencia. A su vez, deben incrementar las acciones de investigación y combate al narcotráfico.

Sobre las Políticas

Es necesario :

Dar expresión clara a la norma jurídica para reducir las posibilidades de interpretaciones diversas e inciertas; en el texto normativo, criterios jurisprudenciales y de operación vigentes, a efecto de reducir la distancia existente entre la norma dispuesta y su correlación en los hechos; adaptar la normatividad a las necesidades y requerimientos actuales, eliminando obsolescencias y propiciando el sano desarrollo de las relaciones jurídicas; y difundir de manera sencilla el contenido de normas y códigos;

Inducir a la resolución de controversias por la vía de la legalidad, eliminado trámites innecesarios que son origen de corrupción, de discrecionalidad y de abuso de poder en la gestión administrativa y en la jurisdiccional; fortalecer los sistemas conciliatorios para orientar a las partes, reducir tiempos y eliminar litigios, elevar la eficiencia de todos aquellos recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales que tienen que ver con la aplicación del derecho; propiciar la elevación de la cultura jurídica de la población..."¹⁷

2.1. Trabajo Social en el área Penal

Como podemos observar las consecuencias de las relaciones y condiciones sociales pueden ser infinitas, y se distinguen dos parámetros anteriormente expuestos; uno de ellos, es que aún se persigue un mejor estado de derecho; ésto sólo es posible, si llegara a darse por completo la eliminación de derechos sobre derechos de otros, sea cual fuere su magnitud, su naturaleza y sus causas. Parece utópica esta formulación, sin embargo, atenderemos la realidad de que la extrema consecuencia de esta relación se caracteriza por una diversidad de conductas, específicamente en el estudio de la criminología, Rodríguez Manzanera las observa como antisociales que van "contra el bien

¹⁷Ibidem, p.p. 100, 101.

común atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia".¹⁸

Otro parámetro es que de estas conductas emana la necesidad de protección de bienes jurídicos establecidos en las leyes, es decir, que para el Derecho Penal cuyo objetivo son el "conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, y asociado a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora".¹⁹, y para la criminología el objeto de estudio "son las conductas antisociales..., y por lo tanto los sujetos que las cometen."²⁰

Los argumentos expuestos con anterioridad, cobrarán forma final en tres aspectos generales:

- a) Aspectos generales del estudio de la criminología, que serán abordados en el presente apartado.
- b) Un acercamiento a los principales conceptos del Derecho Penal y su aplicación en los procedimientos penales, que darán lugar a una visión de desarrollo de la política criminal.
- c) El aspecto victiminológico, que es en sí mismo parte de la mecánica sin el cual no se produciría la relación de los dos primeros.

Adelantamos la presentación de los capítulos que preceden en orden al presente, ya que ninguno de ellos -a pesar de que se sitúan por separado- puede analizarse como materia independiente.

Retomando algunos elementos del ámbito penal, recordamos que de las ciencias penales, se ha conjugado un interés particular que se ha definido como criminología, que como lo señala López Rey y Arrojo "por criminología ha de entenderse la disciplina sociopolítica cuya finalidad esencial es la formulación de una política criminal que permita lo más efectivamente la prevención y control de la criminalidad conforme a las exigencias de libertad, dignidad, igualdad y

¹⁸Rodríguez Manzanera, op. cit. p. 23.

¹⁹Jiménez de Azúa, Luis, "Principios de Derecho Penal", p. 18.

²⁰Rodríguez Manzanera, op. cit. p. 21.

seguridad individual y colectivamente entendidos como elementos esenciales de desarrollo nacional e internacional...

"Por sociopolítico ha de entenderse la configuración estructural de los principales aspectos y fines de una sociedad dada dentro del amplio marco del respeto de los cuatro derechos humanos atados en la definición. En esa configuración la que ha de tener presente la indagación criminológica que dentro de sus propios límites ha de contribuir a la rectificación o transformación de los sectores estructurales contracondicionadores de una excesiva criminalidad".²¹

Asimismo tendremos que coincidir en que la criminalidad "es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados".²²

Para la criminología cada conducta antisocial es definida como crimen, "en este nivel se analizan todos los factores y causas que concurrieron para la producción de un evento".²³

clasificado por el derecho penal como delito , "acto u omisión que sancionan las leyes penales".²⁴

Deducimos de ello que delincuente, en lo jurídico, se refiere al sujeto que realiza una conducta activa u omisiva o en suma, que comete delito. "Criminal. Es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial".²⁵

2.2. Aspectos de Criminología

Esta convergencia de términos resulta útil al análisis de las conductas delictivas o criminales, que aunque en diferencias de acepciones, lo cierto es que implican desajustes en las relaciones interpersonales y que serán considerados indistintamente en la práctica, como entes sociales de atención. "El problema de nuestro tiempo no es explicar la criminalidad como una mera expresión de un acto individual sino extenderlo dentro de un contexto socioeconómico y político

²¹López Rey y Arzujo, Manuel. "Compendio de Criminología y Política Criminal". p.p. 18, 19.

²²Rodríguez Manzanera, op. cit. p. 27.

²³Ibidem, p. 25

²⁴Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal.1994. Art. 7.

²⁵Rodríguez Manzanera, op. cit. p. 23.

del desarrollo en el que la persona no es el único elemento a estimar cualquiera que sea la importancia de la misma como principal protagonista".²⁶

"En varios países no existe identidad entre "crimen" y "delito" y en otros se hace distinción entre "crímenes", "delitos" y "faltas", considerando que los primeros se refieren a conductas antisociales de gravedad mayor (como el homicidio), que los segundos, esto es, los delitos, están constituidos por aquellas actividades ilícitas de menor importancia (como injurias, amenazas, etc.) en tanto que las faltas se refieren en términos generales contravenciones a disposiciones administrativas".²⁷

Hacemos estas referencias iniciales para tratar de entender el carácter de la criminología, a pesar de varios tratados en la materia, y que como nos menciona Orellana Wiarco, "No todos los estudios de esta materia, cuya sistematización es muy reciente; están totalmente convencidos de que la criminología deba ocuparse exclusivamente del estudio de las conductas delictuosas, o sea de aquellas que realizan los individuos y que quedan perfectamente encuadrados o tipificadas en las descripciones que la Ley Penal contiene; o sí, por el contrario, pueda abarcar un campo todavía más extenso, como serían los llamados estados criminogénicos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia, etc.". ²⁸

Estos fundamentos revisten una tendencia equilibrada de condiciones sociales donde las conductas antisociales impulsan a la protección de los Derechos Humanos y cuando se elaboran leyes que regulen las relaciones sociales; el gobierno "debe garantizar la seguridad de los ciudadanos, velando por el respeto a su persona y a sus derechos. A la vez debe asegurar, según los principios constitucionales, la vigencia irrestricta de la libertad."²⁹

2.3. La criminología y Trabajo Social.

²⁶ López Rey y Arzujo, op. cit. p. 72.

²⁷ Orellana Wiarco, Octavio A., "Manual de Criminología", p. 31.

²⁸ Ibidem, p. 33.

²⁹ Cafferata Nares, José I. "La seguridad ciudadana frente al delito", p. 3.

La forma de abordar a la criminología para Trabajo Social, se desarrolla en dos aspectos, uno de carácter epistemológico y otro de carácter práctico. El primero se ha plasmado en el desarrollo mismo de la formación profesional, que en sus índices sustantivos o áreas sustantivas, el estudio se basa en el reforzamiento del conocimiento global penal, en la modalidad de materia optativa como "Ciencia Penitenciaria y Criminológica", donde se rescatan los " fundamentos necesarios" como sustento de aplicación en el área penal; que por la otra parte constituye el aspecto práctico, en el cual la aplicación real se ha delimitado como principal campo de acción la figura penitenciaria, en lo que respecta al fenómeno criminológico relativo al estudio del delincuente, lo que en términos globales significa sólo una parte del espectro de la Criminología.

Sin embargo otras de las acciones que se pueden mencionar, y que de alguna forma tienen relación con este rubro, son las actividades de apoyo en la misma PGJDF, específicamente en aspectos de atención a la Víctima; no obstante de ser un apoyo en materia criminal, es necesario reincidir en estos espacios con la finalidad de profundizar en el área y surgir a la luz de nuevas alternativas del conocimiento.

El estudio de la criminología, como ya hemos discutido, no es materia únicamente de un grupo o área de investigación, cuando consideramos que sus matices son de carácter económico, político, social, cultural, etc. En este sentido, es necesario diferenciar la investigación de la criminología como objeto de las diversas áreas del conocimiento; con el estudio de la criminología desde las bases metodológicas de trabajo social en los avances más significativos de la materia para la elaboración de modelos estratégicos de intervención.

Para tal efecto, debemos reconocer en primer término que coexisten gran variedad de tendencias teóricas que profundizan en la investigación de la génesis del crimen, así como en sus procesos evolutivos y su clasificación dentro del marco socio-económico, político, cultural, etc., con la exclusividad filosófica del ámbito de que se trate, es decir, por un lado, las ciencias penales como veremos más adelante, se encuadran desde diversos ángulos. Derecho Penal, Sociología Criminal, Biología Criminal, Psicología Criminal, etc.

Cada una de ellas se sustenta a partir de un vagage teórico relativamente vasto, es decir, que a pesar de sus posturas complejas explicativas de lo que es la criminología, en la actualidad no se ha llegado siquiera al sincretismo dogmático con que se pueda generalizar su concepción. No podemos aludir las limitaciones que impiden el consenso, pero sí subrayar lo aventurado que

implicaría intentar por nuestra parte proponer una teoría, o incluso, presentar una síntesis general de la materia; ya que si no es imposible, sí representa una atención mucho más específica.

En segundo lugar tenemos que sostener que trabajo social, a excepción de otras disciplinas, no pretende plantear una posición ortodoxa respecto de la investigación de la criminología, puesto que no se caracteriza por un método puro y sistematizado, además su carácter multidisciplinario condiciona la investigación en términos integrales; esto es que el hecho de que trabajo social se sirva de los avances epistemológicos de otras ciencias, no implica la reelaboración de sus marcos teóricos, sino que precisamente los utilice en función del perfil profesional sin caer en pleonasmos éticos o en teorías eclécticas.

De lo anterior, se deriva la configuración de las áreas sustantivas de trabajo social, de las que cada una de ellas representa la posibilidad de sistematizar la relación de la práctica con los contenidos teóricos de la carrera; donde no se postulan como principio las cualidades multidisciplinarias, sino que éstas se encuentran implícitas en los requisitos metodológicos de sistematización.

En este caso Trabajo Social Criminológico, resulta de la inserción en el área penal, donde sus primeras referencias se tienen en el apoyo a la política criminal a través de actividades y desarrollo de programas respectivos a la readaptación social en los rubros de menores infractores y en el campo penitenciario, así como en la promoción social a partir de instituciones como la PGJDF, Sección de Gobernación y otras, para la prevención del delito y actividades conexas.

La importancia de lo anterior en que las bases teóricas, tanto de criminología, Derecho Penal, Psicología, etc., en compatibilidad con trabajo social han servido de apoyo a programas y actividades en general antes citadas, sin tener el control de un proceso independiente para trabajo social e interdependiente en relación a procedimientos específicos, es decir, independiente en tanto se aplica la especialización sobre modelos alternativos en los diversos rubros penales. Esto nos recuerda la cita de la necesidad de ir más allá del apoyo a programas preestablecidos y formular nuevas opciones al cambio social.

2.4. Apuntes de Criminología (Panorama General).

Sobre las ciencias penales.

Aunque hemos insistido en que no profundizaremos en el vasto estudio de la criminología, consideramos conveniente hacer una serie de referencias que puedan ser significativas y nos permitan concebir una estructura general de la misma, a fin de optimizar la relación de la materia con nuestros objetivos de investigación.

Trataremos de conformar una visión amplia sobre el estudio de la criminología, a partir de la concepción de diversos autores que amén de sus tendencias, veremos el grado de incidencia más que de sus diferencias. En principio nos avocaremos a la ubicación de la criminología dentro de la ciencias penales, para lo cual es necesario aludir ciertos conceptos que nos sirvan de referencia.

Aunque es discutida la denominación de ciencias penales, y algunos tratadistas utilizan otros términos, Orellana Wiarco refiere el concepto de ciencias penales al "conjunto de ciencias y disciplinas que estudian el delito, el delincuente, las penas y medidas de seguridad desde diversos puntos de vista filosófico, jurídico, o causal explicativo".³⁰

Desde el punto de vista filosófico se alude a la Filosofía del Derecho Penal como ciencia de las ciencias en la indagación del fenómeno causal. Por un lado Jiménez de Azua clasifica las ciencias penales de la siguiente forma ³¹:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------|
| a) Criminología Antropológica | { Criminal |
| | { Psicología Criminal |
| | { Biología Criminal |
- b) Criminalística
 - c) Derecho Penal
 - d) Proceso Penal
 - e) Derecho Penitenciario

³⁰Orellana Wiarco, op. cit. p. 54.

³¹Ibidem, p. 53.

- f) Ciencias auxiliares { Estadística
Medicina Legal
Psiquiatría Forense

En esta clasificación es evidente el destacado lugar que ocupa la criminología y resulta tendencioso si comparamos con la clasificación que nos refiere Francisco Pavón Vasconcelos: " que se apoya en un triple criterio para encuadrar las disciplinas que se ocupan del delito, delincuente y penas-medidas de seguridad.."³²

- a) Desde el punto de vista filosófico { Filosofía del Derecho Penal
Ciencia del D. Penal
Dogmática Jurídico Penal
- b) Desde el punto de vista jurídico { Historia del D. Penal
Derecho Penal Comparado
Política Criminal
- c) Desde el punto { a) Fundamentales { Se ocupa del delito (social criminal) { Antropología
Biología { Criminal
Se ocupa del { Psicología
delincuente
- b) Auxiliares { Medicina Legal
Criminalística
Psicología
Judicial
Estadística
Criminal

Esta última clasificación nos ilustra de manera más precisa la interdependencia del Derecho Penal y Criminología, en la que no existe parcialidad en la ubicación jerárquica, ni defensa sobre la competencia del conocimiento en cada

³²idem.

materia, sino que establece una diferencia conceptual y la delimitación de sus contenidos, como nos lo expone Orellana Wiarco.³³

- "Filosofía del Derecho Penal: La indagación del fenómeno causal en Derecho Penal es la Filosofía". Y no puede ser de otro modo porque siendo la ciencia de las ciencias, encargada de hurgar en los últimos -por qué- de los problemas a que se aplica la inteligencia humana, a ella han de acudir los penalistas que quieran llegar hasta los ápices racionales de la disciplina".
- Ciencia del Derecho Penal o dogmática jurídico-penal. La ciencia del Derecho Penal es el conjunto sistemático de principios relativos al delito, al delincuente, a las penas y a las medidas de seguridad, derivados del orden jurídico.
- Historia del Derecho penal. La historia, en este particular campo, aportan sin duda un invaluable conocimiento al legislador, al juez, al criminólogo, acerca del desarrollo de las ideas, principios, y normas jurídico-penales que permiten explicar y comprender las leyes vigentes y proporcionan las bases de su continuo mejoramiento.
- Derecho Penal Comparado. Es el estudio de los diferentes sistemas jurídicos regionales, nacionales o inter-estatales, que permiten conocer su semejanzas y diferencias, facilitando la labor del jurista en el conocimiento de las normas.
- Política Criminal. La corriente más difundida incluye a la política criminal como una parte del Derecho Penal, tal como lo vemos en la clasificación de Pavón Vasconcelos. De la delimitación de la Política Criminal con la dogmática jurídico penal, de una parte, y con la criminológica de otra, resulta la imagen total de la justicia criminal como un edificio que descansa sobre tres pilares: la criminología que investiga el fenómeno criminal bajo todos sus aspectos, el Derecho Penal, que establece los preceptos positivos con que la sociedad afronta este fenómeno criminal, y finalmente, la Política Criminal, arte y ciencia al propio tiempo, cuya función práctica es, en último término, posibilitar la mejor estructura de estas reglas legales positivas y dar las correspondientes líneas de orientación, tanto al legislador que ha de dictar la ley como al juez que ha de aplicarla, o a la administración ejecutiva que ha de trasponer a la realidad el pronunciamiento judicial".

³³ *Ibidem*, p.p. 56-62.

- Sociología criminal. Estudia el crimen como un fenómeno social.
- Antropología Criminal. Se inicia propiamente con las investigaciones de César Lombroso y se popularizó con la idea del "criminal nato". Esta ciencia dio lugar a la Antropometría. Modernamente, con Benigno Di Tullio, la Antropología Criminal cobró nuevo impulso y pretende el estudio global del hombre delincuente, de hecho, por sus características antropométricas.
- Biología Criminal. Estudia al delincuente en su fisiología, en sus relaciones con el medio físico. En esta rama de la investigación criminal, se han realizado trabajos relativos a la influencia de las glándulas endocrinas en la conducta criminal, de la influencia de caracteres hereditarios en la delincuencia, etc.
- Psicología Criminal. La Psicología Criminal comprende los conocimientos de la psicología, aplicados al terreno de la delincuencia. En este capítulo debe comprenderse no sólo el estudio de la psicología del delincuente, sino también de la víctima, del juez, del defensor, de los testigos, y en fin de todos aquellos que intervienen de una u otra manera en el hecho antisocial.
- Medicina Legal. Esta es la primera de las ciencias auxiliares que señala el cuadro sinóptico que estudiamos. Algunos prefieren denominar a esta ciencia como Medicina Forense, por considerar más apropiada esta designación.

Esta rama de la medicina se refiere a la intervención imprescindible que presta el médico en el estudio de la víctima y del delincuente, en muchos aspectos, tales como la determinación de la causa de la muerte de una persona, establecer la clasificación legal de las lesiones, la condición física y mental del acusado, condenado, etc.

- Criminalística. Disciplina auxiliar del Derecho Penal, destinada a la formación técnica de los encargados de la investigación científica de los delitos. Se refiere a las técnicas de investigación científica. La criminalística también se ha denominado Policología, Policía Científica, etc.

Dentro de la criminalística encontramos un gran número de ciencias y técnicas que permiten satisfacer su cometido, tales como la balística, la dactiloscopia, la fotografía criminal, la grafoscopia, elementos de la física, de la química, de la medicina. etc.

- Psicología Judicial. Francisco Pavón Vasconcelos, incluye a la Psicología Judicial como una rama auxiliar de la criminología.
- Estadística Criminal. A partir de Lombroso, la criminología se ve influenciada por la idea de que el delincuente tiene su explicación en factores antropológicos o biológicos, detectables mediante procedimientos estadísticos.

Superada esta inicial posición, la estadística pasó a ser un elemento indispensable de todo estudio de la llamada Sociología Criminológica.

A título de Orellana Wiarco (ob. cit.) incluye algunos conceptos en contribución del cuadro sinóptico de Pavón Vasconcelos, los cuales complementan, a juicio personal, el esquema de las ciencias penales antes aludidas.

Penalología o Derecho Penitenciario. Por su importancia, colocamos a la Penalología dentro del esquema mencionado, como una rama fundamental de la criminología, que se ocupa del delincuente, una vez que ha sido juzgado y condenado. El fin de la Penalología es la corrección, reforma o rehabilitación del delincuente y sólo en casos extremos su relegación o confinamiento.

Victimología. La Victimología se define como el estudio científico de las víctimas de un delito o de una conducta antisocial, y que se extiende no sólo a quienes son sujetos pasivos de un delito, sino a quienes resultan afectados por la conducta delictiva.

En la Victimología se estudian múltiples aspectos como la participación de la propia víctima en el delito que se comete en su propio perjuicio, o bien la cada vez mejor conocida relación victimario-víctima; o la clasificación de víctimas, desde la inocente, hasta la culpable, pasando por las víctimas provocadoras, imprudenciales, ignorantes, agresoras, etc.

Estos argumentos nos permiten ubicarnos en la estructura del terreno penal, que integrando diversidad de conocimientos científicos interdependientes, representan una estructura única en relación a un fenómeno social como la criminalidad.

En la misma línea retomaremos algunos estratos del estudio de la criminología limitándonos a la ubicación de nuestro objetivo particular. En este sentido, referimos algunas incidencias respecto de las concepciones de lo que es la criminología para diversos autores, reiteramos la neutralidad de posición por

nuestra parte, a fin de no juzgar si estas referencias son o serán las más elocuentes en el desarrollo de la investigación de la materia, sin embargo, podemos apreciar un particular punto de análisis, cuando estos argumentos sean confrontados con procesos relativamente prácticos que encontraremos en los capítulos siguientes.

Siguiendo con la secuencia de los conceptos, veremos una de las definiciones acuñadas por el Maestro Quiroz Cuarón en una configuración tripartita de elementos integrados para su estudio, que en términos específicos señala que "la Criminología es una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales."³⁴

Al respecto Orellana Wiarco hace una descripción de los elementos del concepto y dice "Es una ciencia en virtud de que tiene objeto y métodos propios, así como fines específicos.

Es sintética, ya que se trata de una ciencia a la que concurren varias disciplinas como la Biología, Sociología, Psicología, etc.; pero todas en estrecha interdependencia. No es un conjunto de ciencias, sino una síntesis, un todo coherente para explicar las causas, los factores, o motivos de las conductas antisociales.

Se trata de una ciencia causal explicativa, porque pretende descubrir las causas o factores que influyen en el fenómeno criminal, y explicar con principios o leyes tales fenómenos, y buscar la prevención del delito que es uno de sus capítulos fundamentales.

Es natural y cultural, ya que la Criminología estudia la conducta criminal como un hecho o acaecer de orden natural, atribuida al hombre como un ser de la Naturaleza; y es cultural, porque, además de la individualidad biológica natural, el delito (la conducta antisocial), es un producto social, es decir, cultural. Todo delito se produce dentro de un contexto natural, social y cultural."³⁵

En cuanto a sentidos amplios o estrictos, Cecaldi Fernand nos alude a la criminología como "un estudio doctrinal y aplicado del fenómeno <<crimen>>, entendiendo por crimen <<toda agresión dirigida contra los valores morales o sociales legalmente definidos y penalmente protegidos, como las personas, las costumbres, los bienes...>>"³⁶

³⁴Citado por Luis Rodríguez Manzanera, op. cit. p. 17.

³⁵Orellana Wiarco, op. cit. p. 62.

³⁶Cecaldi Fernand Pierre. "La Criminología". p. 8.

Así como gran variedad de concepciones sobre criminología que aparentemente buscan diferenciarse unas de otras; existe una real convicción de que los antecedentes históricos son las bases de desarrollo para su estudio. Por ello la mayoría de los argumentos, en materia criminal, hacen referencia a un gran número de personalidades inmersos en este terreno.

Los datos históricos sobre el estudio de la criminología se remontan a mediados del siglo pasado, en la aportación de las "primeras precisiones sobre el ámbito del crimen>>. Se considera a César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael Garófalo como precursores de la criminología, aunque muchas fuentes relativas a los crímenes datan desde todas las épocas. Platón, Aristóteles, moralistas romanos, Sto. Tomás de Aquino, etc. dedicaban gran atención a las características delincuenciales, amén de las leyes o por decirlo así, políticas criminales que se venían desarrollando.

No obstante el siglo pasado da figura técnica a las conductas que contravienen las principales formas de convivencia.

Con César Lombroso (1836-1909) se inician las clasificaciones criminales a partir de rasgos anatomofiológicos, fisiológicos y psicológicos. Lombroso destaca en sus estudios antropológicos, la morfología craneana, comparación anatómica con el hombre primitivo, buscando estigmas de la criminalidad. Muchas de las críticas a Lombroso se acentúan por las tendencias de sus opositores", sin embargo, mucha información de sus investigaciones ha servido de base para el seguimiento de los estudios.

Con César Lombroso (1836-1909) se inician las formalidades del estudio de la criminología, con su doctrina, abundantemente criticada, del criminal nato, y su investigación alrededor de comparaciones anatomofiológicas que daban esencia a sus teorías. Buscando resolver el problema de la naturaleza y del origen del criminal, de la comparación de caracteres del hombre primitivo y de los animales que se reproducían en nuestra época, intentaba establecer estigmas de la criminalidad, la idea principal era que todo individuo que presentara estos rasgos o estigmas era un resurgimiento del hombre primitivo, en el que existían trazos regresivos entre épocas pasadas, incluso, hasta apenas sobresalir del mundo animal.

Estos estigmas básicamente eran representados por la morfología craneana, tamaño, ancho, asimetría, etc., de cada una de sus partes, así como posición, tamaño, forma de los dedos, orejas, etc., plegamiento de la piel de la cara, pilosidad anormal, etc.

"Junto a estas particularidades, los rasgos fisiológicos como la zurdería, la ambiestría, la poca sensibilidad, tipo de mirada, los psicológicos como la afectibilidad nula, imprevisión, vanidad, superstición, apego a los tatuajes, al dinero y a la orgía, etc."³⁷

Entre tantos detalles de su doctrina, este fue el camino que siguió Lombroso, y a partir de toda una serie de críticas surgen nuevas posturas, convenientemente reestructuradas por modelos teóricos recientes. En materia Antropológica, se promueven varias tendencias que dejan, por decirlo así, de lado la teoría del criminal nato, como ejemplo tenemos :

Las tendencias neurocerebralistas. Doctrinas que ven el origen del comportamiento criminal en ciertas anomalías del cerebro de los delincuentes (adquiridas o congénitas) enfermedades infecciosas, traumatismo, accidentes del parto, etc.) En general las teorías neurocerebralistas consideran al criminal como una especie de enfermo mental

Las tendencias Biotipológicas. Que se fundan en el estudio de las analogías entre lo físico y lo moral, aunque no se estrechan específicamente en investigaciones criminológicas por sus clasificaciones, donde los tipos morfológicos y constitucional del individuo en cuanto a estructuras anatómicas, están relacionadas con rasgos psicológicos que no necesariamente compete a énfasis criminológicos. Sin embargo, los sistemas morfológicos siguen siendo numerosos.

Teorías somatopsicológicas. La determinación de los grupos raciales como organismos degradados y su equivalencia con las preferencias criminales. Estas posturas difícilmente discutibles por su generalización, de que la conducta está en función de la estructura.

La biología criminal y la tendencia genetista. Encaminada fundamentalmente al causal hereditario del individuo.

La tendencia Neoantropológica. Como revisión analítica de los avances antropológicos generales en los términos del "estudio científico comparativo de las características del ser humano individual y social.- considerado en su origen y en su variabilidad".³⁸

³⁷ Grapin Pierre, "La Antropología Criminal", p.p. 25-30.

³⁸ Ibidem, p.p. 45,49,55,67,75.

La sociología criminal contribuye al examen social del problema social de la criminalidad "se llama Sociología porque estudia los hechos sociales.. Se califica de criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa o su totalidad".³⁹ Enrico Ferri, fundador de la sociología criminal, "llamado uno de los evangelistas de la Escuela Positivista en el Derecho Penal."⁴⁰

"Cabe advertir que en esta Corriente las manifestaciones son muy variadas, y que en algunas se presenta una relación muy estrecha con la biología y la psicología..."⁴¹

La Sociología Criminal se puede enmarcar después de tener en cuenta variados conceptos, en un extracto o resumen como lo señala Solís Quiroga", la Sociología Criminal contiene el estudio estático y dinámico de conjunto, de los hechos delictuosos o criminales de la sociedad humana, incluyendo diferentes edades, sexos, condiciones políticas, sociales, económicas, familiares y de salud, relaciones ecológicas, interacciones delictuosas de individuos o grupos, así como las conexiones con los hechos no criminales; el estudio de las regularidades observadas en la acción de causas endógenas y exógenas de la criminalidad, la evolución, variaciones y desarrollo de la delincuencia, de sus causas y de sus efectos. El estudio de las formas de la delincuencia, sus relaciones con otros trastornos sociales como el desamparo, la marginalidad social, las incapacidades, los vicios, la desorganización familiar y social..."⁴²

El propio Ferri señalaba tres series de causas del delito" factores individuales (orgánicos y psíquicos): factores sociales (ambiente social) y factores físicos (ambiente telúrico), lo que permitió -a Ferri-, elaborar su clasificación del delincuente: en nato, loco, habitual, ocasional y pasional.

La Sociología Criminal, en consecuencia, extiende su estudio desde la investigación de las causas del delito, a la prevención y represión del mismo."⁴³

La Psicología Criminal es otra dirección a la problemática de la criminología.

³⁹Solís Quiroga, Héctor. "Sociología Criminal", p. 5.

⁴⁰Orellana Wlarco, op. cit. p. 167.

⁴¹Ibidem, p. 159.

⁴²Solís Quiroga, op. cit. p.p. 9,10.

⁴³Orellana Wlarco, op. cit. p. 168.

Wilhelm (1832-1920) fue el fundador de la Escuela Psicológica denominada "Estructuralismo" ya que se suponía que estudiaba la estructura de la conciencia.⁴⁴

En esta dirección igual se desglosan gran variedad de escuelas u orientaciones como la Escuela Psicológica.

La Reflexología. Ivan Petrovich Pavlov (1849-1936) Bechterev (1857-1927) Se caracteriza por las investigaciones alrededor de los reflejos condicionados.

El Psicoanálisis. Con Sigmund Freud (1856-1939) Alfred Adler entre otros.

El Conductismo. Con John V. Watson (1878-1958).

Normalidad y Anormalidad. Avance de las ideas psicológicas en repercusión con el terreno de la criminología.⁴⁵

Son entre otras las inclinaciones, tendencias, escuelas o teorías que tratan sobre sus marcos las bases del fenómeno de la criminalidad.

No obstante, es preciso reiterar que la jerarquización de dichas posturas teóricas, no corresponden al arbitrio del investigador, sino que son particularidades reservadas a los autores de dichas obras. Sin embargo, podemos mencionar que en la actualidad existe gran variedad de bibliografía en relación al estudio de las diferentes teorías criminológicas, por un lado, y a la estructuración de nuevas teorías, por el otro; de ahí que surgen títulos diversos como lo es la criminología crítica y La Nueva Criminología y derivados de serías investigaciones en la materia.

Nota importante: Tratamos de advertir que las referencias anteriores se presentan como premisas a las bases teóricas sobre "la criminología" y como acercamiento a la amplia gama de matices, motivando con ello únicamente al interés por la materia, sin que ello implique profundizar en este terreno.

Esto no quiere decir que hemos desviado nuestro objetivo, sino que a propósito de llegar a una ubicación general del estudio, y centrar nuestra atención en referencias teóricas, estrictamente específicas con nuestras realidades. Para lo cual hemos de insistir en conceptos, quizá abundantemente utilizados, pero

⁴⁴Ibidem, p. 197.

⁴⁵Ibidem, p.p. 198-205.

indistintamente de la corriente a la que se le atribuyan, ya que para ello fueron expresadas las referencias anteriores.

Hemos mencionado que se consideran como los precursores de la criminología a César Lombroso (1835-1909), Enrico Ferri (1856-1929), y a Rafael Garófalo (1851-1934).

Se pueden citar dos puntos de partida hacia una visión general sobre el devenir de la criminología.

- a) Desde el punto de vista tradicional, dicese que la criminología es el estudio de las "causas" del delito con el fin de prevenir y reprimir la criminalidad.

En sus inicios la búsqueda se dirige al hombre delincuente, con lo que es resaltado el "criminal endógeno". La "causa" del crimen, entonces es individual, morfológica, psicológica, biológica o antropológica. Son los albores de la criminología, que coinciden en la llamada "Escuela Italiana", abanderada entre otros, por Lombroso, Ferri, Farófalo (Garófalo) y Shele. En Francia más o menos simultáneamente, se pasa al otro extremo. La "causa" o "factor" del delito es mirada en el medio ambiente o mundo circundante. Háblese así, del "criminal exógeno", es decir, del desviado producto de oscilaciones económicas, influjos religiosos, familiares, escolares, etc. En síntesis, de una parte, se pretende radicar el origen del delito en el hombre, y de otra, en el medio que lo rodea..."

- b) Un punto de vista contemporáneo, se concibe quizá a finales de la década de los 50's, donde los movimientos sociales (a nivel internacional) implican cambios radicales en las estructuras, evidente resultado de las conflagraciones antecedentes y transiciones políticas(1a. y 2a. Guerra mundiales, Revolución mexicana, movimientos de 1968, etc.)

"El mundo criminológico se ve afectado por numerosos hechos políticos, económicos, estudiantiles, artísticos, sociológicos, psiquiátricos, v.gr. el asesinato del Presidente Kennedy, las revueltas universitarias de París, en México (título personal), los motines en varias cárceles norteamericanas, la guerra del Vietnam, la "antipsiquiatría", los "hippies", los grupos musicales inconfornes, etc. Los criminólogos comienzan por observar el "proceso de criminalización", es decir, los pasos seguidos por el sistema penal hasta terminar con un hombre en la cárcel, hablando en general del origen de la

criminalidad está en el control social, especialmente en el proceso de criminalización, precedido del control social informal.⁴⁶

A partir de estos aspectos, la criminología sigue su curso, con nuevos enfoques y postulados como nuevas tendencias.

La nueva criminología es finalmente el nuevo modo de entender, posiblemente las características estructurales sociales sin la predisposición estigmatizadora de las formas conductuales, es decir, que se ha superado el afán de redundar en la etiología del "crimen" a partir del "criminal, y se llega al punto (estrechamente vinculado) en que se contemplan la gama de posibilidades en torno a los desequilibrios sociales, esta es en otras palabras del profesor Zambrano Pasquel

"...El salto cualitativo nos lleva a ubicar la criminalidad y la desviación así como el control social, como parte de una estructura social en un momento histórico. Se traslada entonces al centro de atención del delito a las condiciones objetivas materiales que son su origen, del delincuente a los mecanismos sociales e institucionales que definen crean y sancionan la delincuencia."⁴⁷

En el sentido global se dice darse una ruptura con la criminología tradicional, donde no pocos autores elaboran críticas a los fundamentos del Derecho Penal y a las prácticas del control social. "Así es como ciertas corrientes críticas dirigen sus intereses hacia el examen de la ley penal, otras hacia la creación de nuevos conceptos de desviación y delito y las demás, en fin, hacia problemas muy concretos del sistema penal que dan a la sugerencia de modelos alternativos de ciencia penal."⁴⁸

Lo que nos interesa en estos momentos es ubicarnos en espacio y las posibles repercusiones que los avances teóricos tienen en el sistema penal mexicano.

LA CRIMINOLOGÍA EN MÉXICO

A lo largo de los apuntes hemos podido notar con frecuencia y a propósito, la infinidad de teoría sobre criminología, pero ahora nos referiremos específicamente algunas incidencias en materia criminológica, que se han venido desarrollando en nuestro país.

⁴⁶Pérez Pinzón, Alvaro O. "Curso de Criminología", p. 1-3.

⁴⁷Academia Mexicana de Ciencia Penales, "Criminalia", p. 236.

⁴⁸Bergalli Roberto y Bustos Juan, "El Pensamiento Criminológico", p. 185.

Al igual que los antecedentes del estudio "criminología" se da para otros continentes, en América Latina repercute de manera simultánea. La influencia de Lombroso, Garófalo y Ferri se dejan sentir en México en la época del porfiriato, algunos intelectuales dedicados son entre otros Gabino Barreda, Miguel S. Macedo, más adelante Julio Guerrero.... En la actualidad los países que cuentan con más cátedras de criminología son los de México, Venezuela, Guatemala, Colombia, Ecuador, Cuba, Panamá, Perú,..."⁴⁹

Las teorías que versan sobre el estudio de la criminología, tienen de alguna u otra manera influencia en el sistema penal mexicano, aunque no puede precisarse el grado de aceptación y práctica, bien podemos argumentar el gran predicamento que ha tenido una de las teorías en México, es la "Criminología Clínica", que en la actualidad se aplica en las instituciones de control social (cárceles, institutos de menores).⁵⁰

La Criminología Clínica, se extiende al procedimiento penal y al estudio de enfermos fuera de las penitenciarías.

"Hoy en día, se practica en una forma más moderna, con el auxilio de diversos especialistas, como son el psicólogo que realiza un estudio de la personalidad, el trabajador social a través de la anamnesis social, que busca conocer quién es esta persona socialmente: su familia, su medio ambiente, sus amistades, sus relaciones laborales, sus dificultades, sus primeros ingresos penales; el médico, el sociólogo, el psiquiatra, que integran el consejo técnico interdisciplinario y cuyas conclusiones deberían ser sintetizadas por el criminólogo."⁵¹

Cabe mencionar que la imperancia en México es de control social, aunque parezca aventurado, por decirlo así, culturalmente hacia la criminalización, sin importar el grado o matices socio-políticas resultantes, al grado de interpretar cualquier teoría, política o práctica de control social, en el sentido paliativo y no de cambio social.

Es por tanto, interesante el análisis sostenido de los principales fenómenos sociales que implican el desequilibrio de las estructuras. Una señal de la preocupación por encontrar vías alternas, ya ni siquiera de intentar la solución al problema de la criminalidad, sino en el mejor de los casos a detener su crecimiento, lo encontramos en la gran cantidad de acuerdos asambleas, congresos, intercambios, etc., en torno a la asistencia y atención del fenómeno.

⁴⁹Del Pont K. Luis Marcó. op. cit. p.p. 3-7.

⁵⁰Ibidem, p. 27.

⁵¹Ibidem, p. 21.

Algunos de estos encuentros están sintetizados por Rosa del Olmo en su "América Latina y su Criminología."⁵²

En este momento dedicaremos el espacio para elaborar de manera general, la atención del problema de la criminalidad en México.

a) Criminogénesis

Resulta claro que las aristas que presenta el fenómeno criminal puede ser infinito, quizá no tanto por la inmensidad de causas, factores o móviles que conducen al hecho, sino de las posibilidades determinantes por su combinación y evolución.

Una alusión al respecto nos la hace Julio Guerrero quien apunta que en "los estudios que se han hecho sobre el crimen, ya sean jurídicos o científicos, se ha considerado este acontecimiento como único, súbito, aislado y personal, en medio de la evolución general de la sociedad, sin comprender que en este orden de fenómenos tanto como en los demás *natura non facit saltum*. El crimen es un fenómeno complejo como todos los sociales y no puede separarse por consiguiente su estudio, ni de la vida restante del criminal, ni de los fenómenos coexistentes de la sociedad. Considerado como un acto individual, es la resultante fatal, pero lenta y predeterminada por las condiciones psíquicas, fisiológicas y sociales del delincuente. Pero considerado socialmente es la manifestación individual de un fenómeno disolvente general, que en grados menores y en distintas formas de inmoralidad afecta a la vez a otros individuos...Alrededor de un delito hay siempre defectos, imprudencias, errores en la forma de antecedentes personales al delincuente; y en la de costumbres, tendencias, manías o vicios esparcidos en las clases sociales que confinan con el delincuente. El estudio de las causas que determinan el crimen debe hacerse por consiguiente, no sólo en las circunstancias personales del criminal sino en los fenómenos generales de destrucción que puedan afectar el espíritu, o al alma de una sociedad..."⁵³

Aunque en su intimidad con el estudio psiquiátrico, el autor nos revela amplitud de características que pueden surgir en la valoración de la figura humana. Trataremos de simplificar la identificación del fenómeno criminal en las siguientes posturas.

⁵²del Olmo Rosa, "América Latina y su criminología", p. 156.

⁵³Guerrero, Julio, "La génesis del crimen en México", (Introducción).

b) De los tipos de conducta criminal.

Anteriormente señalamos a título de Rodríguez Manzanera, que las conductas antisociales, se interpretan como conductas criminales o "crimen" individualmente, ya que es un episodio que tiene un principio y un fin.⁵⁴

En este sentido toda conducta antisocial en términos jurídicos es considerada como delito, ya que por un lado, la primera, es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común, por el otro es la acción u omisión que sancionan las leyes penales, es la conducta definida por la Ley.⁵⁵

De esta forma se analizan todo tipo de conductas especificadas en el Código Penal, que constituyen delitos.

Nos dice César Beccaria que "Dada la necesidad de la reunión de los hombres, dados los pactos que necesariamente resultan de la oposición misma de los intereses privados, encuéntrase una escala de desordenes, cuyo primer grado consiste en los que destruyen inmediatamente la sociedad, y el último en la mínima injusticia posible hecha a los miembros particulares de ella. Entre estos extremos quedan comprendidas todas las acciones opuestas al bien público, que se llaman delitos, y todas van decreciendo por grados insensibles desde el más elevado hasta el íntimo."⁵⁶

Aquí entramos en el proceso de determinación de las conductas antisociales o delictivas, para ello es necesario reconocer que la criminogénesis es el estudio del origen de la conducta criminal.⁵⁷

2.5. DETERMINACIÓN CAUSAL DEL DELITO

Hasta aquí, la visión criminológica sobre las conductas antisociales, no ofrece a manera teórica, las bases multidisciplinarias con que se intenta determinar las cadenas causales de aquellas, estipulando la dimensión de encuadres globales (sociológicos, psicológicos, clínicos, etc.).

⁵⁴Rodríguez Manzanera. op. cit. p. 27.

⁵⁵Ibidem, p. 21.

⁵⁶Beccaria Césare, "De los delitos y las penas", p. 81, 82.

⁵⁷Rodríguez Manzanera, op. cit. p. 465.

La contribución de estos estudios están íntimamente ligados a la adscripción de las conductas antisociales en el marco penal, con la finalidad de evitar su gestación. Aunque profundamente criticada y rechazada, se argumenta la necesidad de las penas como modelo preventivo de las conductas delictivas.*

De lo que podemos coincidir en la otra necesidad de ajustar conductas antisociales a tipos concretos normados, es decir, que la subjetividad de las conductas se conviertan en actos concretos tipificados. Tal es el caso específico de las regulaciones estrictamente emanadas de nuestro Código Penal, donde se establecen los tipos de conducta que son sancionados por la Ley.

Por su parte la ciencia del Derecho Penal "ha llegado a formar un sistema de principios que fijan la naturaleza del delito, las bases, la naturaleza y los alcances de responsabilidad y la peligrosidad, así como la naturaleza, la educación y los límites de la respuesta respectiva por parte del estado.

..por una parte estudia con métodos propios el problema de la delincuencia y trata de combatirlo con medidas adecuadas para mantener la conducta de los hombres dentro de las causas de una disciplina social, diferenciándose de la criminología como ciencia especulativa, explicativa y causal del mismo fenómeno..."⁵⁸

No obstante los vínculos que determinan las relaciones causales del delito, son para ambas, esenciales para determinar sus niveles de acción.

DEL DELITO

En este terreno nos dice Delgado Ferreira que "Los hechos de los hombres constituyen la fuerza generadora de su progreso cuando son dirigidos por su inteligencia. En el ejercicio de esta dinámica hay siempre una mezcla de aciertos y equivocaciones, generosidad y desfallecimiento, grandeza y miseria, heroísmo y cobardía, verdad y mentira, amor y odio, bien y mal. Esto es lo humano de su actuar porque para progresar tiene que hacer, y hacer no siempre es acertar. La maldad humana, las más de las veces, una parte suya que se integra a su civilización, y en algunas ocasiones es una potencia capaz de edificar obras admirables, que con el tiempo favorecerán a los hombres que las emplean para el bien. Pero en otras oportunidades choca destructivamente

* La orientación de este análisis, surge de las características de un estado "repressivo" donde los intereses o bienes jurídicos que protege, se aluden a su propia permanencia, y no de los de la sociedad.

⁵⁸ Villalobos Ignacio: "Derecho Penal Mexicano", p. 19.

contra las pretensiones o ambiciones o metas de los demás que ampara el orden jurídico, y entonces los hiere en su vocación de justicia, generando algo desfavorable, y es cuando tal conducta será reprochada por sus contemporáneos, y por ello los someterán a un castigo.⁵⁹

Aunque de forma alusiva, Ferreira nos permite ubicarnos estrictamente en el campo jurídico, destacando que en el conocimiento de las conductas manifiestas como delitos, en cuanto atañen a la vida social, serán investigados y sometidos a la dialéctica de su composición contextual, donde se deduce el acto como delito posible, y se induce a la pena como figura normativa.

En este aspecto cabe señalar según lo expresa Mir Puig, que "el entendimiento de la pena como medio de prevención, al servicio de la protección efectiva de los ciudadanos, supone atribuir un significado directo (en este sentido "imperativo"), de regulación social, a la norma jurídico-penal asignándole la función de crear expectativas sociales que motiven a la colectividad en contra de la comisión de delitos".⁶⁰

A raíz de la concepción general del "delito" como "acto posible", las mismas normas jurídicas establecen los lineamientos con los cuales justificar, en sentido estricto, el qué castigar y el por qué castigar, que según Ferreira Delgado, son los actos dañinos o desfavorables de los hombres contra los otros hombres, y quizá en la justificación más irónica del castigo sobre el principio talional.⁶¹

Sobre todo lo anteriormente expuesto, no puede ser de otra forma, que un acercamiento a las contribuciones teóricas, que relativamente aplicadas forman parte de cuadros descriptivos, normativos y de control social.

Como secuencia fundamental de la investigación, sintetizaremos de forma somera la correlación de los argumentos expuestos, con la intención estructurada de la investigación. Específicamente de la confrontación de trabajo social en el ámbito jurídico. La intervención con un proyecto pericial enraizado sobre estudios criminológicos, y su aplicación (subjetiva) en los procedimientos penales, en un marco de las conductas antisociales y sus causas mediatas por un lado, y en términos legales de la persecución de los delitos y sus causas inmediatas, obviamente desde una visión particular de trabajo social.

⁵⁹Delgado Ferreira Francisco. "Teoría General del Delito", p. 14.

⁶⁰Mir Puig Santiago. "Función de la Pena y Teoría del Delito en el Estado Social y Democrático de Derecho", p. 42.

⁶¹Ferreira Delgado. op. cit. p. 19.

Para lo cual haremos referencia a los lineamientos del procedimiento penal, a fin de situar el eje motor de la presente tesis.

2.6. La investigación de los delitos

De la justificación del Derecho Penal; del por qué se estudia el delito y no el delincuente.

En los apuntes de Ignacio Villalobos, se extrae un párrafo de la justificación al estudio delimitado de los delitos, en términos de la Ciencia del Derecho Penal, que textualmente nos dice..."no estudiaremos aquí al delincuente desde puntos de vista ajenos al netamente jurídico sino que, aprovechando los conocimientos logrados por antropólogos, psicólogos y sociólogos, , y desechando la tesis que daba al "delincuente" un sentido de anormalidad específica, empezamos por convenir en que sólo nos toca investigar en el hombre que delinque, para adecuar a cada caso los medios represivos y preventivos, su capacidad o imputabilidad, sus condiciones de edad, enfermedad o salud mentales, su culpabilidad, las excluyentes, calificativas o modificativas de su responsabilidad, su reincidencia, su habitualidad y todo cuanto tradicionalmente se ha tenido en cuenta como elementos subjetivos de la responsabilidad."⁶²

Es para Trabajo Social importante reconocer en esta apreciación, la posición que le ocupa en el ámbito jurídico, ya que su condición de no jurista obliga a coadyuvar al enriquecimiento de elementos, considerados como subjetivos para el Derecho Penal, pero perpetrados como objetivos en el marco de la realidad social.

Existe una lógica simplista de relación delito, persecución, clasificación, "no existe delito si no está tipificado y no puede ser tipificado sin la expresión formal del mismo".

Se ha mencionado que el conflicto de intereses origina el sometimiento de derechos sobre derechos de otros. En cuanto se manifiesta una conducta antisocial y ésta conduce a un resultado típico del delito, se da inicio a la investigación legal del mismo, considerando todos los cánones jurídicos que establecen su formalidad. Para ello tendrán que conocerse los hechos que sean presumiblemente delictivos, por los órganos jurisdiccionales competentes.

⁶²Villalobos Ignacio, op. cit. p. 197.

En el marco general del delito dicese que "El Derecho Penal es subsidiario respecto de las demás posibilidades de regulación de los conflictos, es decir, sólo se debe recurrir a él cuando todos los demás instrumentos extrapenales fracasan..." En síntesis puede decirse que el Derecho Penal sirve subsidiariamente a la protección de los bienes jurídicos y que su existencia se justifica exclusivamente cuando la convivencia pacífica de los ciudadanos puede garantizarse tan sólo con el recurso a culminar con una pena la conducta socialmente dañosa" | ...⁶³

Así tenemos que: "Un mismo bien jurídico puede ser atacado de formas diversas que comportan diferente grado de peligro y, a su vez, un mismo bien jurídico puede ser atacado en formas muy diversas desde el punto de vista de la peligrosidad de la acción. Por esta razón no existe un único tipo delictivo para la tutela de un determinado bien jurídico y los tipos penales se estructuran en formas diversas para adecuar la tutela del bien jurídico a las circunstancias o modo en que éste resulta atacado, atendiendo así, por ejemplo, a la peligrosidad del medio empleado, a la presencia o ausencia de circunstancias que atenúan o agravan la culpabilidad del autor."⁶⁴

Esta es una de las premisas de clasificación de los delitos, en términos jurídicos, sobre los cuales descansa la persecutoria judicial mediante un procedimiento que determine la existencia de los mismos.

Sólo a partir del conocimiento de cualquier evento que se presuma delictivo, ya sea por denuncia o querrela, habrá lugar a la intervención de las autoridades competentes, desarrollando las diligencias necesarias para comprobar los elementos del tipo penal, si es el caso, así como el grado de responsabilidad de quienes se relacionen con el delito de que se trate. En este sentido se da inicio y seguimiento a un procedimiento de carácter estricto, regulado por preceptos jurídicos que basados en la legalidad determinan el cómo de la impartición de justicia y del por qué de la investigación de los delitos.

2.7. Del Procedimiento Penal

Una de las definiciones del procedimiento penal, es sustraída de la exposición de Rivera Silva, quien señala "...el procedimiento penal como el conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos, que tienen

⁶³Claus, Roxin, et. al. Introducción al Derecho Penal y El Derecho Penal Procesal, p. 23.

⁶⁴Ibidem, p.p. 115,116.

por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delito para, en su caso, aplicar la sanción correspondiente."⁶⁵

González Bustamante manifiesta que "el Procedimiento Penal es el conjunto de actividades y formas regidas por el Derecho Procesal Penal, que se inician desde que la autoridad pública interviene al tener conocimiento de que se ha cometido un delito y lo investiga hasta el pronunciamiento de la sentencia, donde se obtiene la cabal definición de las relaciones de Derecho Penal."⁶⁶

Siguiendo las ideas generales de las definiciones anteriores nos limitaremos a configurar sintéticamente los lineamientos del procedimiento penal mexicano, aludiendo específicamente a las actividades ordinarias o de carácter sistemático que parten desde :

- 1.- El conocimiento de un hecho que se presume delictuoso,
2. La investigación de éste y la comprobación de su existencia, así como de la responsabilidad del sujeto(s),
3. En base a Derecho, resolver de la instancia, la aplicación de las penas, sanciones o medidas de seguridad a que haya lugar de acuerdo a las leyes correspondientes. En este sentido se considera como primera etapa del juicio o fase del proceso donde se obtiene una solución al problema planteado.

De acuerdo al Artículo 1o. del Código Federal de Procedimientos Penales el procedimiento penal incluye tres periodos principales:

1. La averiguación previa,
2. La instrucción,
3. de juicio y el de ejecución, que por discusiones ortodoxas los tratadistas estiman que no pertenece al procedimiento penal⁶⁷, y que sin embargo es necesario ubicarlo como parte de la propia impartición de justicia.

En coincidencia con las ideas de Rivera Silva la división del procedimiento penal son:

⁶⁵Rivera Silva, Manuel. "El Procedimiento Penal", p. 5.

⁶⁶Ibidem, p. 14.

⁶⁷Ibidem, p.p. 22,23.

"Primer período, De preparación de la acción procesal; este período se inicia con la averiguación previa y termina con la consignación..."⁶⁸

En este período se establecen el conjunto de actividades que dan inicio al procedimiento según señala el Artículo 262 del Código de Procedimiento Penales para el Distrito Federal, que a la letra dice: "Los agentes del Ministerio Público y sus auxiliares, de acuerdo a las órdenes que reciban de aquéllos, están obligados a proceder de oficio a la averiguación de los delitos del orden común de que tengan noticia..."⁶⁹

Este periodo termina cuando el Ministerio Público exhorta la intervención del órgano encargado de aplicar la ley; es decir, que cuando ha comprobado la existencia de un delito y la probable responsabilidad del autor(es), en base al Artículo 16 Constitucional y 4o. del Código de Procedimientos Penales, el Ministerio Público consigna al probable responsable(s) al juez que conoce de la causa. Es importante rescatar algunos elementos que configuran en la averiguación previa, a fin de enfatizar sobre la intervención de nuestro estudio.

De la averiguación previa.

Concepto: "Como fase del procedimiento penal, puede definirse la averiguación previa como la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso, el cuerpo del delito^{*} y la probable responsabilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

En tanto que expediente es definible como el documento que contiene todas las diligencias realizadas por el órgano investigador tendiente a comprobar en su caso, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal."⁷⁰

El Ministerio Público en su titularidad de la averiguación previa que le atribuye la Constitución Política, debe, como ya hemos mencionado, conducirse sobre lineamientos legales que justifiquen la calidad de sus actuaciones, por lo que en todo momento de la averiguación previa y del Proceso Penal, se estará en lo

⁶⁸Ibidem, p. 26.

⁶⁹Del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial del 10 de enero de 1994.

^{*} De las modificaciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicadas en el Diario Oficial de 10 de enero de 1994; se observa en la reforma del Artículo 3o. Frac. I, que no se menciona el cuerpo del delito, sino los elementos del tipo.

⁷⁰Osorio y Nieto César Augustin. "La Averiguación Previa". p. 2.

observado por la Constitución y Códigos que para los casos específicos se apliquen.

En el inicio de la investigación de los delitos, el Ministerio Público realiza una diversidad de diligencias apegadas al procedimiento penal que constituyen la averiguación previa.

1. Contenido y forma

"Las actas de averiguación previa debe contener todas y cada una de las actividades desarrolladas por el Ministerio Público y sus auxiliares, siguiendo una estructura sistemática y coherente, atendiendo una secuencia cronológica, precisa y ordenada, observando en cada caso concreto las disposiciones legales correspondientes.

2. Inicio de la averiguación previa

Toda averiguación previa debe iniciarse con la mención del lugar y número de la agencia investigadora en la que se da principio a la averiguación así como de la fecha y hora correspondiente, señalando el funcionario que ordena el levantamiento de el acta, responsable del turno y la clave de la averiguación previa.

3. Síntesis de los hechos, exordio.

Esta diligencia consiste en una narración breve de los hechos que motivan el levantamiento del acta. Tal diligencia comúnmente conocida como "exordio" puede ser de utilidad para dar una idea general de los hechos que originan el inicio de la averiguación previa.

4. Noticia del delito. Parte de policía.

Toda averiguación previa se inicia mediante una noticia, que se hace del conocimiento del Ministerio Público, la comisión de un hecho posiblemente constitutivo de delito, tal noticia puede ser proporcionada por un particular, un agente o un miembro de una corporación policíaca o cualquier persona que tenga conocimiento de la ejecución de un hecho presumiblemente delictivo, perseguible por denuncia. Cuando es un particular quien proporciona la noticia del delito, se le interrogará... si es un miembro de una corporación policíaca quien informa al Ministerio Público, además de interrogársele, se le solicitará parte de policía asentando en el acta los datos que proporcione el parte o

informe de policía y los referentes a su identificación, y fe de persona uniformada, en su caso.

5. Requisitos de procedibilidad.

Los requisitos de procedibilidad son las condiciones legales que deben cumplirse para iniciar una averiguación previa y en su caso ejercitar la acción penal contra el responsable de la conducta típica. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos alude en su Artículo 16 como "requisitos de procedibilidad, la denuncia, la acusación y la querrela."⁷¹

Las Agencias Investigadoras del Ministerio Público como dependencias de la Procuraduría, reciben las denuncias, acusaciones o querrelas y en base a derecho inician las averiguaciones previas. En lo concerniente al esclarecimiento de eventos delictivos el Ministerio Público requiere de apoyos técnicos especializados, como son la policía judicial y las funciones periciales, quienes proporcionen elementos que con sólida base determinen el ejercicio o la abstención de la acción penal.⁷²

En lo relativo a la titularidad del Ministerio Público, de la averiguación previa (se observa en la modificación del Art. 16 Constitucional publicada en el Diario Oficial el 3 de septiembre de 1993), que se atribuye al Ministerio Público la facultad para ordenar la detención cuando exista delito grave que señale la ley. En el supuesto que exista riesgo de que el posible delincuente pueda sustraerse a la acción de la justicia. En estos términos y con la obviedad de fundar objetivamente los motivos de estas actuaciones, se observa la desconcentración de autoridad que anteriormente recaía en la autoridad judicial (jueces) lo que limitaba la ventilación más pronta y expedita de asuntos penales. El Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en su Artículo 266, (de acuerdo a las modificaciones publicadas el 10 de enero de 1994 en el Diario Oficial), contempla estas disposiciones que se aplicarán en las diligencias de la averiguación previa en el inicio del procedimiento penal.

La atribución que le confiere la Constitución en el Art. 21., al Ministerio Público, sobre la persecución de los delitos, así como a la policía judicial bajo el mando de aquél, es reforzada en el Art. 121 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (reformado) que en las mismas diligencias de la averiguación previa establece (Art. 121.). En todos los delitos en que se

⁷¹Ibidem, p.p. 67.

⁷²Ibidem, p.p. 43,53.

requieran conocimientos especiales para su comprobación, se utilizarán, asociadas, las pruebas de inspección ministerial o judicial y de peritos, sin perjuicio de los demás.

En consecuencia y a propósito de las bases legales que sustentan la viabilidad del proyecto pericial de Trabajo Social Criminológico, se desprende del mismo Código el Artículo 122 que a la letra dice: "El Ministerio Público acreditará los elementos del tipo penal de que se trate y la probable responsabilidad del inculpado como base del ejercicio de la acción, y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Dichos elementos son los siguientes:

- I. La existencia de la correspondiente acción y omisión y de la lesión o, en su caso, el peligro a que ha sido expuesto el bien jurídico protegido;
- II. La forma de intervención de los sujetos activos, y
- III. La realización dolosa o culposa de la acción y omisión. Asimismo, se acreditarán, si el tipo lo requiere:
 - a) las calidades del sujeto activo y pasivo;
 - b) el resultado y su atribubilidad a la acción u omisión;
 - c) el objeto material;
 - d) lo medios utilizados;
 - e) las circunstancias del lugar, tiempo, modo u omisión;
 - f) los elementos normativos
 - g) los elementos subjetivos específicos, y
 - h) las demás circunstancias que la ley prevea...

En relación a la viabilidad de aplicación del peritaje de Trabajo Social Criminológico, el Artículo 124 del Código en comentario se transcribe que "para la comprobación de los elementos del tipo y la probable plena responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes,

según su criterio, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta.

Es importante reconocer que la base de las actuaciones ministeriales es lo conducente a las pruebas, y que en este sentido el peritaje de Trabajo Social intenta coadyuvar a la integración de éstas en una forma de objetividad tal, que no resulte la abundancia en actividades, sino en la autonomía investigadora que la ley reconoce como medios de pruebas, los dictámenes de peritos en el Art. 135 fracción III del mismo código y con las especificidades establecidas en el capítulo VIII referente a las actuaciones periciales, especialmente del Art. 175. "Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera y expresarán los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su dictamen. Sin perjuicio de los demás lineamientos a que se sujetan sus actuaciones.

Retomando la secuencia del procedimiento, una vez cumpliendo con los requisitos que comprueban la existencia del presumido delito y la probable responsabilidad del autor(es), nos encontramos según lo establece Rivera Silva, (op. cit) en su "**Segundo Período** de preparación del proceso. Este período principia con el auto de radicación y termina con el auto de formal prisión. Se inicia con la primera actividad que ejecuta el órgano jurisdiccional una vez que tiene conocimiento de la consignación y termina con la resolución que sirve de base al proceso. La finalidad perseguida en este período es reunir los datos que van a servir de base al proceso, o sea comprobar la comisión de un delito y la posible responsabilidad de un delincuente... Para que se siga un proceso el legislador exige se tenga base para ello y la finalidad del período que estudiamos, es precisamente construir esa base.

El Proceso Penal

Tercer Período. El proceso. Los autores lo dividen en las siguientes partes: instrucción, discusión, fallo y cumplimiento de lo juzgado..., pero para los efectos didácticos y considerando los lineamientos del Código Federal, que podríamos estimar de clásicos en nuestro ambiente jurídico, procede hacer otra discusión en los términos siguientes:

- I. Instrucción;***
- II. Período preparatorio del juicio,***
- III. Discusión o audiencia; y***

IV. Fallo, juicio o sentencia...

- I. La instrucción principia con el auto de formal prisión o sujeción a proceso y termina con el auto que declara cerrada la instrucción (...). "El fin que se persigue en la instrucción, es "averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieren sido cometidos y la responsabilidad o irresponsabilidad de los inculpados"(...). En otras palabras, aportar al juez los medios para que pueda cumplir su cometido, o mejor dicho, darle a conocer lo necesario para que posteriormente le sea factible realizar la obligación que tiene de dictar la sentencia..."⁷³

Así como la Averiguación Previa, este periodo del proceso penal es de suma importancia para nuestro objeto de estudio, ya que en términos globales, ofrecen los puntos esenciales del proyecto de Trabajo Social Criminológico, donde se establecen los parámetros y lineamientos a seguir, sobre bases jurídicas; de las circunstancias del delito.

En este periodo podemos aludir con precisión, del Código de Procedimientos Penales para el D.F. (reformado 10 de enero de 1994), el Artículo 296 bis, que a la letra dice: "Artículo 296 bis.- Durante la instrucción, el juez que conozca del proceso deberá observar las circunstancias peculiares del inculpado allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración, sus costumbres y conducta anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y los especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpado, en su caso, a un grupo étnico indígena, y las prácticas y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las víctimas u ofendidos por el delito, y las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad."

Con estos fundamentos, es posible tener una noción más clara de la ubicación de nuestro objetivo, que, por una parte, revela el respaldo jurídico en el que ha de sustentarse el desarrollo del dictamen de Trabajo Social; y por otro lado, configura los elementos que han de considerarse para el mismo.

Siguiendo las ideas de Rivera Silva (ob. cit.), la secuencia del procedimiento nos presenta:

⁷³Rivera Silva Manuel, op. cit. p.p. 26-28.

- II. El periodo preparatorio a juicio, principia con el auto que declara cerrada la instrucción y termina con la citación para audiencia (...). Este periodo tiene como finalidad el que las partes precisen su posición, basándose en los datos reunidos durante la instrucción, es decir, que el Ministerio Público precisa su acusación y el inculpaado, su defensa. El contenido de este periodo se encuentra en la formulación de las llamadas "conclusiones", los escritos en que cada una de las partes determina su postura.
- III. El periodo de audiencia, abarca, como su nombre lo indica, la audiencia (...). Tiene por finalidad que las partes se hagan oír del órgano jurisdiccional, respecto de la situación que han sostenido en el periodo preparatorio a juicio...
- IV. Por último, el fallo abarca desde el momento en que se declara visto el proceso, hasta que se pronuncia sentencia. Su finalidad es la que el órgano jurisdiccional declare el Derecho en el caso concreto, valorando las pruebas que existen. Su contenido es la llamada sentencia...⁷⁴

2.8. Sobre la planificación de la política criminal

Un problema que "preocupa" a todos los países en general, es el obstáculo que impide la realización de los ideales nacionales por lograr modelos óptimos de vida, en todos los niveles de la vida social. Aunque parece sencillo considerar los medios necesarios para llevar a cabo dichos objetivos, se ha pensado que el principal obstáculo es el contenido de la planificación del desarrollo de un país determinado, y no precisamente de la integración de los aspectos que debieran contemplarse en esta empresa, sino de los procedimientos para llevarla a cabo. Interminablemente emergen sistemas idealistas y otros tantos extremistas en pro del desarrollo social; no obstante, en la actualidad se reconoce prioritariamente la evaluación de las condiciones nacionales en todos sus rubros, que si bien, cada uno de estas se había planificado arbitrariamente sin considerar la interdependencia de cada uno de ellos. Así teníamos la disparidad y parcialidad de atención que se les otorgaba, a lo social, lo económico, lo político, lo cultural, etc., hacían de lo que se pretendía un equilibrio; el principio interminable y productor del desequilibrio social.

Intereses particulares, elitistas, internacionales, condicionaban la planificación global de cada país; germen de todo conflicto de intereses. En pocas palabras,

⁷⁴ *Ibidem*, p.p. 28, 29.

resultado de la injusticia en todos los aspectos; el extremo de los límites de convivencia social que terminaba en la vejación de los Derechos Humanos, y en consecuencia la incapacidad de promover soluciones al problema inicial: una verdadera planificación de desarrollo.

Si la planificación en términos generales, representa una análisis profundo de sus contenidos; hoy en día lo es más aún, debido a los problemas que no fueron corregidos en su momento, y que agravan y aumentan cada vez más, los problemas que deben observarse para el desarrollo de un país; mismos que se van alejando relativamente de los objetivos del plan.

Así por ejemplo, lo que en principio sólo era una buena impartición de justicia, ahora se puede quizá considerar como el intento de impartir justicia y desgraciadamente, atención a las consecuencias que este intento ha ocasionado: el desequilibrio social interpretado, como conductas antisociales, las que aún cuando se trata ingenuamente de encontrar sus causas y de justificar su represión hostil o sutil, mediante una política llamada criminal; no deja de ser clara la idea de que existe enajenación de la responsabilidad de preservar por encima de todo la dignidad humana, ya sea por la vía del respeto a los Derechos Humanos, la organización institucional, en base a Derecho, política criminal y en general de la planificación social. Porque también es claro que inútil sería exponer la idea de supresión de sistemas enmohecidos por la tradición.

"La elaboración de una política criminal racional no puede concebirse fuera de la planificación general del desarrollo socioeconómico. Puesto que la criminalidad está estrechamente vinculada al proceso mismo de cambio, todas las decisiones políticas referentes a los grandes sectores de la vida nacional (educación, salud, vivienda, etcétera) la afectan profundamente. Los países en vías de desarrollo suelen conceder poca importancia a los problemas de criminalidad y de la justicia penal, confiriendo una prioridad casi absoluta a las instituciones sociales que tienen relaciones directas con el progreso económico... Planificar el desarrollo sin tener en cuenta sus consecuencias sociales es favorecer ciertos desequilibrios que pueden llevar consigo un aumento de la criminalidad y acarrear gastos considerables...

La planificación de la política criminal debe ser además pluralista (es decir, tomar en cuenta varias vías, diversos enfoques, diferentes métodos y técnicas), dinámica (o sea, tener presente constantemente los cambios sociales y las modificaciones que son así provocadas en la naturaleza y en el volumen de la delincuencia), multidisciplinaria (ser obra, no solamente de juristas, sino también

de politólogos, economistas, sociólogos, médicos, psicólogos, etcétera) y realista (debe fundamentarse sobre hechos observados de forma científica).⁷⁵

Significa entonces que, la planificación de la política criminal implicará necesariamente, la colaboración interdisciplinaria a nivel especialista. En realidad esta posición parece redundar en cuanto a la estructura judicial; especialmente porque de hecho existe una coordinación multidisciplinaria en la administración e impartición de justicia; evidencia de ello es la figura del criminólogo, que rodeado de especialistas, profesionales y técnicos, determinan la situación del contexto delictivo. Por otro lado, está la figura del Ministerio Público, etc.

La realidad es que tenemos una profunda necesidad de reparar en la aplicación de los conceptos, por el propio desarrollo de los sistemas involucrados, es decir, que existe una diferencia casi imperceptible, entre multidisciplinaria e interdisciplinaria; esta concepción, es sólo un cambio de mecanismos motores que permitan un análisis diferente, de lo que ha sido la simple correspondencia jerárquica. Un análisis de conocimientos con carácter de interdisciplinaria, hacia una sola integración de la realidad social, y donde no existe primacía de razón, sino objetivos comunes.

Interrelación, interdependencia y no multiplicidad de posturas en ocasiones contrarias entre sí. Lo que la multidisciplinaria representa, es la variación de aristas del conocimiento, sin que ello signifique, la colaboración hacia un objetivo común, por el contrario y de suma evidente, casi siempre en defensa de prioridades profesionales, con un carácter ególatra y de supremacía, sea cual fuere la denominación de la disciplina o de la ciencia; lo cierto es que hasta en el conocimiento existe una lucha por el poder.

⁷⁵M. Rico José. "Crímen y Justicia en América Latina", p. p. 301, 302.

CAPITULO 3

3. Trabajo Social y el estudio de la víctima.

De la misma forma que el fenómeno criminal, el estudio de la víctima debe considerarse como parte de un proceso desequilibrado de conductas, en los diferentes matices que presenta. En cuanto un criminal, puede no serlo tajantemente, cuando existen factores causales que pueden al mismo tiempo invertir los papeles, haciendo de éste víctima de sí mismo. Y tampoco es viable determinar a la víctima irresponsable de su estado hasta la inocencia total, cuando existen relacionados factores que permiten su victimación, haciendo de ésta, agente determinante del evento antisocial.

Esta apreciación es importante para Trabajo Social, en el intento de diferenciar y establecer dos puntos específicos.

- a) El estudio de la víctima como contexto biopsicosocial, de un proceso planteado por el fenómeno criminal.
- b) El estudio de los factores causales de la victimación hacia la prevención de ésta, antes de ser incluido en el fenómeno criminal.

La diferencia reside en primer lugar, cuando se observa una relación víctima-victimario, en términos jurídicos, es decir, de los procedimientos penales, de donde sobresale la relación de impartición de justicia con la protección de los derechos humanos; y donde la víctima-victimario, solo son posibles hasta su real clasificación.

En segundo lugar no existen crímenes o conductas antisociales, víctimas u ofendidos; sino factores criminógenos y victimógenos susceptibles de tipificarse donde es posible dirimirlos por medio de la prevención.

3.1. De la victimología.

Generalidades

Similar al estudio de la criminología, la victimología ha tenido clasificaciones relativamente tendenciosas en tanto que diversos autores la ubican dentro del

estudio de la criminología o implícito de ésta. Solo por citar sobre las estadísticas de la criminalidad, existen variadas reservas al respecto, debido a que se elaboran sólo a partir de los delitos declarados, que no son nunca todos los cometidos, y se centran sólo en la población objeto de criminalización, sin embargo, la información que suministra permite observar cómo se reparten y seleccionan los individuos que caen bajo las leyes penales.⁷⁶

Bajo esta alusión, se sobreentiende que la mayoría de los eventos criminales, implican la participación de un sujeto activo y un pasivo. Como poéticamente nos expresa Bernaldo de Kiros⁷⁷: El asesino no debe nunca aceptar, aunque perezca de sed, un vaso con agua que se le ofrezca, por lo menos durante cierto tiempo. Se expone a ver reflejada en el líquido la imagen de su víctima, proyectándola en grande su mirada. Por otro lado se le intenta dar autonomía al estudio de victimología, en un sentido amplio que rebasa el ámbito jurídico, como veremos adelante. Por el momento sólo trataremos aspectos, que reditúan a nuestra investigación, algunas aproximaciones al estudio de la victimología.

3.2. El objeto de estudio de la victimología.

Una apreciación al estudio de la víctima, la encontramos en una interpretación de tres niveles:

- a) individual: la víctima**
- b) conductual: la victimización**
- c) general: la victimidad**

Es decir, que el objeto de estudio no se circunscribe a la víctima su personalidad y características; debe estudiarse también su conducta aislada y en relación con la conducta criminal ("si la hay), así como el fenómeno victimal en general en su conjunto, como suma de víctimas y victimizaciones, con características independientes de las individualizadas que la conforman... uno de los peligros de la investigación victimológica es el obtener conclusiones de estudios singulares de las características individuales de las víctimas. Es el mismo error en que incurrió la Criminología al estudiar solamente al criminal, olvidando que éste y su víctima son dos partes del mismo problema, que interaccionan dentro de un contexto social⁷⁸.

⁷⁶Trinidad Fernández, Pedro, "La defensa de la Sociedad", p. 233.

⁷⁷Bernaldo de Kiros, Constancio, "Criminología", p. 305.

⁷⁸Rodríguez Manzanera, Luis "Victimología", estudio de la víctima, p. 32.

Esto se deriva de la construcción en 3 planos del objeto de estudio según Mendelson, Aniyar y Maura: (Ibidem p. 30).

- I. El plano primordial sería bio-psico-social: el sujeto puesto de frente a todos los factores que lo estimulan a convertirse en víctima, comprendidos los casos en los cuales no existe la otra parte de la pareja penal, o sea el delincuente. Por ejemplo, los accidentes de trabajo o de tránsito, en los cuales se es víctima del propio acto; en estos casos se habla de víctima independiente.
- II. El plano criminológico, sobre el cual el problema de personalidad de la víctima está en relación bio-psico-social solamente con el conjunto de los problemas de la criminalidad, y siempre desde el punto de vista terapéutico y profiláctico victimal.
- III. El plano jurídico, el cual consideraría a la víctima en relación con la ley, sea ésta penal o bien civil, para los casos de resarcimiento de los daños por ella sufridos.

Este esquema parece lo suficientemente amplio, pues admite tanto la víctima del criminal como a otras víctimas así como diversos campos de aplicación.

3.3. De los tipos de víctimas.

Una de las hipótesis formuladas para la clasificación de las víctimas, se basa en la correlación inversa entre la culpabilidad del agresor y la del ofendido, a mayor inculpabilidad de uno de menor culpabilidad del otro. Por otro lado se dice que las relaciones entre criminal y víctima tienen siempre un origen biopsicosocial, en la personalidad de la víctima. (Por Mendelsohn).

Según lo anterior, se deriva una clasificación como sigue:

- 1. Víctima completamente inocente**, que puede calificarse como víctima "ideal"; es decir la víctima inconsciente; por ejemplo, el niño víctima.
- 2. Víctima de culpabilidad menor -víctima por ignorancia**; por ejemplo: la mujer que se provoca un aborto por medios impropios, pagando con su vida su ignorancia.

3. Víctima tan culpable como el infractor-víctima voluntaria.

(...) Suicidio por adhesión:

- a) **La víctima que** sufre una enfermedad incurable y que pide que la maten, no pudiendo soportar el dolor (eutanasia).
- b) **La pareja que** pacta el suicidio.

4. La víctima más culpable que el infractor.

- a) **Víctima provocadora** que, por conducta, incita al infractor a cometer la infracción.
- b) **Víctima por imprudencia** que determina el accidente por falta de control en sí mismo.

5. Víctima más culpable o únicamente culpable:

- a) **Víctima infractora:** cometiendo una infracción, el agresor, cae víctima (exclusivamente culpable-ideal), se trata del caso de legítima defensa, en que el acusado debe ser absuelto.
- b) **Víctima simuladora:** el acusador que premeditada o irresponsablemente inculpa al acusado, recurriendo a cualquier maniobra con tal de hacer caer a la justicia en un error.
- c) **Víctima imaginaria:** es decir, el paranoico (reivindicador, litigiosa, interpretativo, perseguidor-perseguido), histórico, mitómano, senil, infantil, o adolescente.

Para efectos de las penas al infractor se le puede clasificar en tres grandes grupos.

I. Primer grupo:

Víctima inocente: no hay provocación ni otra forma de participación en el delito más que la puramente victimal. Debe aplicarse pena integral al delincuente.

II. Segundo grupo:

- a) *Víctima provocadora*
- b) *Víctima imprudencial.*

- c) *Victima voluntaria.*
- d) *Victima por ignorancia.*

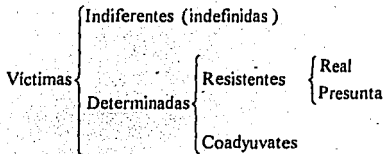
En estos casos la víctima colabora en mayor o menor grado y, en ocasiones intencionalmente, por lo tanto debe disminuirse la pena al criminal, en el grado en que la víctima participó en el delito.

III. Tercer grupo:

- a) *La víctima agresora.*
- b) *La víctima simuladora.*
- c) *La víctima imaginaria.*

En estos casos la víctima comete el hecho delictuoso, o éste no existe, por lo que el inculpado debe ser absuelto.

Al parecer la forma con que se abordan los tipos victimales, en general converge con otras posturas de tratadistas, la diferencia se encuentra quizá en el tratamiento que se le da a los conceptos. Por ejemplo y siguiendo la línea de Rodríguez Manzanera (ob. cit.), Para Jiménez de Azúa, la clasificación quedaría como sigue:



Las víctimas indiferentes a quien también llama indefinidas son aquellas en las cuales la víctima pudo haber sido cualquiera.

Las víctimas determinadas, son aquellas escogidas específicamente por el criminal. *(sobre ciertas características personales o materiales).*

Dentro de las víctimas determinadas hay víctimas resistentes y víctimas coadyuvantes. Las víctimas resistentes lo pueden ser en forma real o en forma presunta, la primera se defiende de manera efectiva, la segunda es victimizada en forma tal, que nos indica que el criminal sabía que se iba a defender *(policía).*

Las víctimas coadyuvantes, son aquellas que participan activamente en el delito...⁷⁹

Sobre estos ensayos es indispensable profundizar en los aspectos, individual y colectivo, conductual y psíquico, y en global los contextos de la víctima como también son los factores.

3.4. Sobre los factores victimógenos.

De acuerdo a las clasificaciones (citadas por Rodríguez Manzanera (ob. cit.), de los factores victimógenos dice que algunos autores los consideran como "predisposiciones", otros "factores de riesgo, otros como clasificaciones victimales.

- Predisposiciones.

El autor Gulotta, clasifica las predisposiciones, en función del origen, distinguiendo entre las innatas y las adquiridas, las primeras son aquellas como el sexo, vicios, parcial o total de la mente, deficiencias físicas, etc. Las adquiridas como son, los tratamientos psico-sociales y todas aquellas enfermedades que intervienen después del nacimiento.

Tratando de abordar los aspectos bio-psico-sociales se presenta el cuadro siguiente de Ramírez González:

⁷⁹ Ibidem p.p. 81,82,83,87,88.

Predisposiciones bio - fisiológicas	{ Edad Sexo Raza Estado físico
Predisposiciones sociales	{ Profesión Estatus social Condiciones económicas Condiciones de vida
Predisposiciones psicológicas	{ Desviaciones sexuales Estados psicopatológicos Rasgos de carácter

En secuencia, Meldenson asume como factores determinantes.

- I. **El ambiente endógeno (bio-psicológico).** En situaciones en que cualquier persona razonable debe pensar en su propia seguridad, implica medida de precaución.
- II. **El medio natural circundante.** Constituido por fuerzas independientes o incontrolables.
- III. **El medio natural circundante modificado.** Este es resultado de la contaminación de los componentes necesarios para la vida en el medio natural.
- IV. **El medio social**
 - a) Individuos antisociales
 - b) Organizaciones antisociales. (*anarquistas*)
- V. **El medio antisocial.** (Político de estado o partido dictatorial, totalitario o racista).
- VI. **El medio de manejo.** (De las máquinas domésticas o industriales).

Factores de riesgo

De otro autor (Steinmetz.) (ob.cit. por Rodríguez Manzanera.), se presenta el siguiente cuadro:

Factores de riesgo	Aspectos	Operacionalización
Factor de atracción	Posesión de objetos valiosos Características sexuales Tener las características de un rival	Nivel de ingresos, conducta del comprador, ajuar de la casa, traer dinero suelto. Mujer joven (forma de vestir) Adolescentes (conductas de cambio)
Factor de proximidad	Vivir en los alrededores de delinquentes potenciales Visitar lugares frecuentados por delinquentes potenciales	Vivir en una gran ciudad o en un distrito criminal Conductas de paseo, de compras, utilizar medios de transporte colectivos
Factor de exposición	Prevención técnica Vigilancia/protección	Accesibilidad a la habitación, los automóviles, chapas. Vivir en una casa sin custodia, vivir en un lugar aislado Ir o estar en situaciones en las cuales nadie puede ayudar Falta de disposición o inclinación de los vecinos para auxiliar.

Factores Exógenos

- Estado civil. El estado civil puede ser un factor victimógeno, en cierto tipo de delitos (adulterio, bigamia) e importancia en otros (sexuales).
- Escolaridad. La escuela es un factor social de importancia en todo fenómeno que se presenta en la colectividad;
- Procedencia. La victimología ha estudiado la procedencia de las víctimas, principalmente en lo referente a la victimización de extranjeros.

- La familia, (la violencia intra-familiar). Así como existen familias criminógenas, las hay también victimógenas, en cuyo seno abundan las víctimas.
- La profesión. El trabajo puede ser un factor victimógeno de importancia; desde los primeros estudios de victimología se descubrió que existen profesiones que llevan consigo situaciones de peligro.
- En espacio y tiempo victimales. Toda victimización se realiza dentro de un tiempo y un espacio determinados.

Es importante distinguir entre lugares, barrios y zonas victimógenas y zonas criminógenas, no siempre coinciden.

El lugar de victimización, es variable según el delito y sexo, (lugares públicos, vía pública, casa habitación, escuela, empleo.

Factores endógenos

– Factores biológicos.

Mucho se ha discutido la intervención de los factores biológicos en la génesis del crimen, pudiendo ser éstas como, características de estudio, "El individuo débil", "transmisión por herencia de cualidades", como la codicia, depresión. El sujeto enfermo, desnutrido, inválido, deforme, es ya de por sí una víctima, y propensa a victimización por accidentes, debido a su minusvalía.

- Estado físico de la víctima.
normal → imposibilitado
ebrio → enfermo
drogado → dormido, etc.
- La edad: Existe una tendencia a la población juvenil como inicio de victimización, Lo anterior se desprende de la pirámide poblacional del país, en que la gran mayoría está compuesta por jóvenes.
- El sexo, en muchas ocasiones determina el tipo de delito, como es el caso del sexo femenino (violación, estupro, atentado al pudor, abandono y rapto). Obviamente no es estricto del sexo femenino; esta referencia se hace de acuerdo a índices estadísticos (quienes son con mayor frecuencia).

Factores psicológicos

Los procesos cognoscitivos

- La senso percepción (relacionado con los órganos de los sentidos). El sujeto con deficiencias auditivas o visuales, presenta una debilidad que la hace victimizable.
- La capacidad de atención. El sujeto distraído puede ser víctima con mayor frecuencia.
- La memoria. Olvido de cerrar puertas, olvido de objetos.
- La fantasía y la imaginación.
- La inteligencia.
- Las esferas afectivas y volitiva.
La motivación → la ira → el miedo
la emoción → el amor → la voluntad
- La personalidad
- Los instintos
- Otros factores
 - Agresividad
 - La depresión

Son por citar algunos de los factores victimógenos extraídos de las investigaciones, detalladas por Rodríguez Manzanera⁸⁰.

Actualmente se promueven sobre la base de las normas morales, jurídicas y en general de los Derechos Humanos, las formas de resarcimiento al daño causado a las víctimas, de una relación criminal-víctima (que es lo que hasta ahora interesa). Aunque la diversidad de tipicidad criminal y victimal varía de acuerdo a las circunstancias objetivas y subjetivas del delito y a los contextos bio-psicológicos del infractor y de la víctima, es un hecho que no pueden estudiarse por separado, mientras sea un fenómeno social.

Por lo tanto no debemos pasar por alto la ventaja de observar al individuo como víctima potencial, ya sea por causa propia, ajena o fortuita. Sin embargo, es de interés en el marco jurídico, el énfasis a los delitos que implican un probable responsable y una víctima u ofendido, sobre lo que es necesario atender sus relaciones.

⁸⁰Ibidem p.p. 99-125.

3.5. Relación entre víctima y victimario.

De las ideas que se exponen para determinar la relación víctima-victimario o víctima-criminal se observan las siguientes:

La pareja penal (víctima-victimario)

Para autores como Sengstock y Liang, sugieren diversos modelos:

- a) El modelo de precipitación victimal, en el cual la víctima verdaderamente seduce o tienta al ofensor para cometer el acto ilegal.
- b) El modelo de conflicto victimal, en el cual el agresor y víctima están envueltos en un largo conflicto, en un período de tiempo, y alteran los roles de agresor y víctima.
- c) El modelo de disponibilidad victimal en el cual el agresor ha observado a la víctima y puede predecir su comportamiento, pero la víctima tiene un limitado conocimiento del agresor.

Una relación de víctima-criminal puede contemplar varios aspectos como los siguientes:

- El conocimiento (conocimiento y desconocimiento)
 - a) Criminal y víctima se conocen (indispensable para ciertos delitos como el estupro).
 - b) El criminal conoce a la víctima pero ésta no al criminal. Es el caso en que este último ha estado "casando" al ofendido.
 - c) La víctima conoce al criminal pero éste desconoce previamente a la víctima.
 - d) Víctima y criminal eran desconocidos.
- La actitud (atracción, rechazo o repudio) e indiferencia.

- a) Víctima y criminal se atraen. Esto puede explicar delitos como el estupro, o hechos como el pacto suicida. La atracción neurótica pura constituye un ejemplo de la relación víctima-criminal.
- b) El criminal se siente atraído por la víctima pero ésta rechaza al criminal. Es el caso de múltiples crímenes pasionales.
- c) El criminal rechaza a la víctima pero ésta se ve atraída por aquél (víctima consensual, elegida por algún criterio).
- d) Ambos se rechazan. La enemistad que puede llevar a la riña o al duelo, a las venganzas y a la violencia.
- e) El criminal se ve atraído por la víctima, pero ésta es indiferente, menos grave que el inciso b).
- f) El criminal rechaza a la víctima, a éste le es indiferente aquél (la víctima está relativamente indefensa).
- g) La víctima se ve atraída por el criminal, a éste le es indiferente. Son casos de delito ocasional, o por oportunidad, la víctima se presta para recibir un daño, y el criminal, sin atracción ni rechazo puede aprovechar la ocasión.
- h) La víctima repudia al victimario, éste adopta una actitud indiferente. Podría plantearse la legítima defensa, en que la "víctima" ataca a su inmolador, y éste se defiende.
- i) Ambos son indiferentes. Es el caso de victimización culposa (robo sin atracción ni repudio).

Estos elementos podemos plantearlos en gran variedad de combinaciones, por lo que toda situación se establece de "contingencia", o sea, que en algunos casos, predominarán ciertos elementos, que en otros no se presentan.

La forma en que el criminal percibe a su víctima y la manera que ésta percibe al criminal puede arrojar múltiples luces sobre la dinámica de la pareja penal⁸¹.

⁸¹Rodríguez Manzanera, op. cit. (Victimología), p.p. 126-133.

Con esto podemos observar el gran número de variables, que indudablemente producirían una gran riqueza de probabilidades de relación víctima-victimario, en el entendido de los contextos biopsicosociales.

Esto nos lleva a la importancia que, para Trabajo Social, tiene el conocimiento del contexto victimal, amén de asegurar la apreciación biopsicosocial, en términos de diagnóstico; lo que posibilita una mejor valoración de los contenidos de los estudios sociales en la dinámica criminal. Lo anterior nos conduce incidentalmente a los detalles sobre prevención de la victimización, casos en que la víctima pueda convertirse en victimario y quizá en otro plano evitar la victimización de terceros.

Al respecto volvemos a la advertencia de que estas formas ideales del conocimiento del fenómeno criminal sea de prevención y tratamiento de la pareja penal (víctima-victimario), no se resuelve únicamente por la vía de la investigación, a la que se incita su profundización y especialización, sino que depende en mucho de la práctica consensual interdisciplinaria y de los recursos disponibles para llevarla a cabo, pero que sólo la convicción podrá permitir desarrollar los esfuerzos necesarios con tal fin.

CAPITULO 4

4. Peritaje de Trabajo Social, alternativa jurídica.

En la organización institucional, son imprescindibles los recursos multidisciplinares con los que se apoyan sus estructuras. Así es necesaria la coordinación de las instancias académicas con los organismos del estado, en una actitud de responsabilidad integral, con el sólo propósito de generar vías de desarrollo en el marco del equilibrio social.

Para Trabajo Social debería ser la opción a fomentar desde sus bases profesionales, el compromiso con el cambio social, comenzando por garantizar la formación y especialización del estudiantado, en los rubros de mayor trascendencia para la vida nacional, tal es el caso de la impartición de justicia; de los que, emanan la mayoría de desequilibrios sociales. Se considera el Peritaje de Trabajo Social, no como proveedor de mejores condiciones políticas para el control e impartición de justicia, sino como alternativa jurídica desde la participación interdisciplinaria por un mejor conocimiento de los contextos sociales; y que de estas se sirvan los diferentes espacios gubernamentales en la planificación más objetiva del desarrollo social, donde no interviene un sujeto y un delito, sino un problema social y una alternativa de solución.

La alternativa jurídica, es de trascendencia, en primer término para Trabajo Social, ya que se intentan concebir nuevas perspectivas, con una visión conforme a las necesidades epistemológicas, vinculadas estrechamente con las propias necesidades de cambio social; dejando de lado el encajonamiento del potencial profesional, que tanto ha propiciado la absorción del sistema burocrático.

Esta concepción se postula a partir del mismo cambio de estructuras, si concebimos reflexivamente la importante transición que sucede en nuestro país a nivel político, lo que en segundo término, y de igual importancia nos conlleva a cambiar de mentalidades a nivel de la praxis profesional, en el nuevo modelo de desarrollo social. Esto es, que aprovechando la coyuntura por la que atraviesa México, es posible canalizar esfuerzos académicos e institucionales, hacia el

compromiso político que tenga cualquier gobernante en funciones de realizar "necesariamente" un cambio en la vida nacional.

La alternativa jurídica, sólo es uno de los aspectos que deberán considerarse en pro de esta empresa, y quizá uno de los más importantes en un llamado "Estado de Derecho."

4.1. Importancia del peritaje de Trabajo Social para las averiguaciones previas y procesos penales.

Desde el momento en que se tiene conocimiento de un acto delictivo, es para Trabajo Social síntoma, por decirlo así, de una posible ruptura más en las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales. No podemos pensar en una actor y una política para el acto, sino en contextos que permanecen sin efectos a pesar de la estrategias que se implementan para evitar aparentemente cualquier evento antisocial.

Cuando se persigue un acto delictivo, en términos legales, se busca encuadrar las conductas a tipos específicos de orden jurídico; nos encontramos, como ya mencionamos anteriormente en la integración de la averiguación previa que propone comprobar los elementos del tipo penal del delito de que se trate; y en su caso, de la aplicación de las penas y medidas de seguridad que correspondan. Invariablemente deberán existir culpables e inocentes en distintos grados, y de acuerdo a ello, el grado de la sanción. Aunque la dinámica de los procedimientos penales exige de actividades especializadas que justifiquen la efectividad de las leyes; la realidad en la impartición de justicia nos indica que existen limitantes que imposibilitan dicha efectividad. Sin tratar de juzgar tales procedimientos, desde Trabajo Social, resulta importante coadyuvar en la administración de justicia, con el ánimo de resarcir algunos escollos que pudieran impedir una formulación más completa en los dictámenes periciales.

El contribuir desde la perspectiva de Trabajo Social en la integración de la averiguación previa con elementos de carácter biopsicosocial del inculcado y de la víctima, resulta de interés particular en relación a la imparcialidad que debe prevalecer en la impartición de justicia, ya que podrían evitarse la imputación excesiva o exagerada de delito a quienes pudieran ser responsables en grados menores, así mismo en los procesos penales, dichos elementos serían importantes en la aplicación de las penas y medidas de seguridad, ya que el grado de éstas sería más objetiva y ello repercutiría en los índices poblacionales

de reclusorios y penitenciarias, donde gran cantidad de casos están condicionados por la subjetividad de los elementos que constituyen su situación. No obstante de la clasificación de los tipos delictivos, que en muchos casos pervierten condiciones humanas, no necesariamente del mismo tipo delictivo. Un ejemplo claro lo observamos al interior de los reclusorios y centros de readaptación social.

En estos términos se sugiere el diagnóstico de Trabajo Social para las averiguaciones previas y procesos penales principalmente, sin embargo, de igual importancia podría integrarse a la coordinación con reclusorios y penitenciarias como diagnóstico antecedente del sujeto(s), sin perjuicio de los estudios que se le apliquen.

El análisis que se ha efectuado del fenómeno criminal, lleva implícito, obviamente, la consideración de todos aquellos a quienes afectan los venetos delictivos; en el sentido de una ruptura de estructuras, donde los términos de criminal, delincuente, víctima, no lo podemos utilizar con fines de etiquetamiento, sino mejor aún, de mismo análisis de dichas estructuras, sean éstas políticas, económicas, sociales, etc.

"Así el trabajador social criminológico conocerá al delincuente en su gestación, en su medio, en su núcleo familiar, en su criminogénesis, en sus factores próximos y remotos, en sus móviles y motivaciones, en sus relaciones con las víctimas, y en sus "fracturas emocionales", a través de las diferentes etapas de acción de la justicia. así podemos hablar más correctamente de trabajo social criminológico en la etapa de procuración de justicia; trabajo social criminológico para la ejecución penal y trabajo social criminológico posinstitucional."⁸²

En estos términos radica la importancia de Trabajo Social Criminológico, ya que bajo esta perspectiva, hemos de considerar que puede resultar evidente, que quizá no nos encontramos sujetos a determinar tajantemente la aparición de un criminal o delincuente, y de una víctima u ofendido, sino que a través de una visión integral de análisis, nos podemos encontrar con diversos matices de criminalización desde las diversas estructuras en sus formas mediatas, es decir, que las conductas antisociales, podemos entenderlas desde el mínimo acto que pueda corromper la interacción personal hasta la vejación más grave y extrema de los derechos humanos, el más alto, la vida.

Así podemos comprender finalmente el por qué las conductas antisociales se pueden encontrar, desde la persona más menesterosa económicamente, hasta

⁸²Sánchez Gallindo, Antonio. "Memorias" op cit. p18

el que posee el caudal más elevado; desde quien se caracteriza por su estado emocional, relativamente desviado, hasta del que se presume sublimemente intelectual y elocuente; desde aquel que carece de idea de la repercusión de sus actos, hasta el que procede alevosamente con premeditación y ventaja, sea un simple ciudadano o un real aristócrata, sea un simple ciudadano o el que detenta el poder. En fin, cada causa mediata e inmediata aparece diferenciada desde un simple acto hasta la conflagración de nivel internacional.

Sin embargo, estas apreciaciones serán importantes en la visión de Trabajo Social única y exclusivamente con fines de reflexión, ya que, por decirlo así, la importancia pragmática se establece específicamente en términos jurídicos, en los cuales hemos delimitado nuestro estudio.

Es por ello que nuestra atención es específica a los eventos delictivos de que se tiene conocimiento, estrictamente manifestados, no obstante; sigue siendo importante nuestra apreciación, dado que a partir de ello pueden surgir elementos objetivos para la prevención de dichos eventos y quizá para la planificación criminal, incluso global del desarrollo.

4.2. Aportes para la asistencia.

De la importancia de la intervención de Trabajo Criminológico en el ámbito jurídico, específicamente en las averiguaciones previas y procesos penales; es interesante vislumbrar las posibilidades que ésta implica, es decir, no solamente se ha pretendido atender los aspectos legales y de impartición de justicia eventualmente, sino que además se pretende un seguimiento de actividades intrínsecas de Trabajo Social en este medio, como el ser de la "asistencia social", que va más allá de la atención a la víctima de un delito y la prevención y tratamiento delincencial, ya que en base a estos es posible eliminar gradualmente diversos factores criminógenos; todo hacia una real armonía y "seguridad". Obviamente como partícipes de todo un cuerpo multidisciplinario y en pugna por hacer de la misma idea, a las estructuras de autoridad, educativas, institucionales, sociales, etc.

4.3. De las instituciones.

Por tanto hemos de referir solo algunas de las instancias de las que surge esta intención, y que en particular emanan de la organización institucional pública.

Se ha dejado de tácito que de acuerdo a esta organización, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en estrecha coordinación operativa, técnica y científica con las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y con la Procuraduría General de la República, así como con las demás dependencias y entidades o personas de los sectores social y privado que se estimen convenientes, están comprometidas, por así decirlo, en la integración y consolidación del sistema de justicias y seguridad pública.

Por su parte la **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, (PGJDF) con sus propios recursos o a través de acuerdos con diversas instituciones, ha creado instancias en las que se ofrece un servicio de atención social y a las que cualquier persona puede acudir en busca de ayuda, atención, orientación o a presentar una queja.

En primer lugar se encuentra la **Supervisión General de Servicios a la Comunidad**, que promueve la participación y concertación social en torno a las tareas de la PGJDF, elabora y apoya las acciones de "organización de la comunidad, propone y lleva a cabo mecanismos de participación ciudadana para ayudar a fortalecer el sistema de justicia y seguridad en el D. F.

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)

Atiende los conflictos de índole familiar en los que esté presente la violencia (física o psicológica). En estos casos, la institución procede a un estudio exhaustivo que culmina con charlas y reuniones de padres de familia y sus hijos, par tratar de eliminar el problema a través de un servicio médico-sociológico, social y legal.

Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales

Es una unidad administrativa especializada, con autonomía técnica y operativa, pero subordinada jerárquicamente al Procurador. Brinda atención psicoterapéutica a víctimas y a sus familiares.

Albergue Temporal

Brinda atención a menores en situación de daño, conflicto o peligro. Es decir, este centro apoya a niños desde recién nacidos hasta 13 años de edad, cuando son víctimas o sus padres se encuentran relacionados con una averiguación previa.

Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)

Tiene personal altamente especializado en localizar a personas extraviadas o ausentes. Actúa coordinadamente con LOCATEL, para proporcionar información sobre personas detenidas o sujetas a investigación.

Servicios Coordinados con:

- La Supervisión de la Defensa de los Derechos Humanos, que depende directamente del Procurador, atiende las recomendaciones que provengan de la Comisión Nacional de los derechos Humanos, relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Con la Procuraduría General de la República fue integrado el Comité ADEFAR, que forma parte del Programa de Atención a la Farmacodependencia y al cual se puede acudir en busca de ayuda ante problemas de drogadicción. En cada delegación política existe una representación ADEFAR.
- Con el Instituto Nacional Indigenista, la PGJDF vela por un trato humanitario y justa para los grupos étnicos...
- Con el grupo Plural Pro-Víctimas, A. C., la PGJDF acordó una cooperación mutua para mejorar la procuración de justicia y los servicios a víctimas de delitos sexuales, violencia intra-familiar y derechos humanos de mujeres, menores de edad y grupos vulnerables de la sociedad. Por medio de este programa, se brinda la más completa atención médica, legal, psicóloga y asistencial. ⁸³

⁸³Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Seguridad y Justicia, Guía del Ciudadano, (Órgano de la PGJDF), 1994.

A) Prevención y tratamiento delincencial

De las formas de contribución a la prevención y tratamiento delincencial, conviene apuntar a las ideas principales del contexto antisocial, es decir, de formalizar en secuencia lógica los momentos de atención al problema. En primer lugar incidimos en los objetivos institucionales para la atención a la prevención de conductas antisociales; la participación en esta coordinación en base a los dictámenes periciales y en cuanto a la colaboración interdisciplinaria; podría enriquecer las acciones a seguir, con datos periódicamente reforzados o actualizados de los variados problemas a atender; según se establezca en los programas de las instituciones, como el ser de los organismos antes citados. En los que se asume cierta reflexión enraizada en los factores criminógenos y sus posibles consecuencias, y cuya finalidad es en suma la promoción social directa con la población propensa a esta problemática.

En segundo lugar, que a pesar de los esfuerzos realizados por prevenir y evitar acontecimientos antisociales, éstos se produzcan, la atención deberá seguir en el tratamiento de las personas involucradas en tales eventos. En este punto interesa el tratamiento delincencial, en el que al conocerse las posibles causas de las conductas; podrán establecerse los mecanismos a seguir en dicho tratamiento, esto es, desde la imparcialidad de la justicia en las averiguaciones previas y procesos penales, hasta el propio tratamiento en Reclusorios y Centros de Readaptación Social, que como se establece en el respectivo Reglamento Art. 4o. que a la letra dice: *Art. 4o. "En el Sistema de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, se establecerán programas técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación, la educación y la recreación que facilitan al interno sentenciado, su readaptación a la vida en libertad y socialmente productiva y eviten la desadaptación de indiciados y procesados."*⁸⁴

Sobre este artículo podemos aclarar aún más el objeto de nuestro estudio, en tanto que observamos los elementos de un dictamen biopsicosocial, en caso de que sea comprobada la existencia de delitos y la responsabilidad de los sujetos, puede, en base a dichos elementos, configurarse objetivamente las características de "indiciados", "procesados" y "sentenciados" de acuerdo a la fase que le corresponda, sin perder de vista la secuencia de los procedimientos, ya que habitualmente se reportan diferentes tratamientos en cada una de las

⁸⁴Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social expedido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1990, Código Penal para el Distrito Federal, 1994.

fases. De tal suerte que el primer dictamen surta efecto en los seguimientos mencionados, de esta forma el tratamiento delincencial podría cumplir su cometido.

Lo anterior se justifica en el artículo 60 del reglamento en comentario que a la letra dice: "Art. 60.- En los reclusorios y centros de readaptación social, se aplicará el régimen penitenciario, progresivo y técnico que constará de períodos de estudio de personalidad, de diagnóstico y tratamiento de internos.

Los estudios de personalidad, base del tratamiento se actualizará periódicamente, y se iniciarán desde que el recluso quede sujeto a proceso. Aunque la única objeción que observamos a este último punto, es que los diagnósticos tendrían que ser claros como integrales (bio-psicosociales) e iniciarse como se pretende desde las averiguaciones previas, debido a que consideramos que cualquier circunstancia que afecta a iniciados, repercute en la fase procesal, y de ésta a la fase privativa de la libertad.

Esta observación parte de analizar que el sólo estudio de la personalidad, aún siendo aplicado por los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, (Art. 99, 100, 102 del Reglamento en comento), limita el conocimiento de la realidad del "delincuente", esta es, por circunstancias de presión emocional, por los procedimientos penales, a que es sometido, el individuo puede desvirtuar información, relajarla o extremarla según el estado jurídico en que se encuentre, de acuerdo al beneficio de éste; lo que el diagnóstico biopsicosocial y demás dictámenes periciales realizados desde las averiguaciones previas, podría reeditar en el enriquecimiento de elementos personales, y evitar clasificaciones y tratamientos equívocos, amén de las resoluciones jurídicas que se basan en la misma investigación,

De la misma forma, el tratamiento podría resultar efectivo, ya que la principal observancia, según el referido artículo 4o. y del artículo 61 del mismo Reglamento que a la letra dice: Art. 61.- En el tratamiento que se dé a los internos, no habrá más diferencia que las que resultan por razones médicas, psicológicas, psiquiátricas, educativas y de aptitudes y capacitación para el trabajo. En este sentido se podrían considerar las demás condiciones contextuales del interno a fin de hacer un tratamiento más integral.

B) Prevención y tratamiento victimal

En relación a la prevención y tratamiento victimal, de acuerdo a lo hasta aquí expuesto, resulta conducente que el conocimiento contextual del delito(s) a

partir de un diagnóstico criminal y victimal, puede desarrollarse en forma sistemática, en términos de coordinación institucional, actividades intrínsecas de Trabajo Social, en la promoción social y prevención de los delitos en base al cumplimiento de programas establecidos y futuros, utilizando los posibles medios, como el ser de los medios masivos, los procesos educativos y socio-educativos, y en general de la participación en todos los procesos de orden asistencial, a los que ya hemos aludido en el presente capítulo.

Esto significa que ambos tratamientos (criminal o delinencial y victimal) y obviamente la prevención, deberán surgir desde una base el conocimiento global de las realidades biopsicosociales de éstos, confrontados con una sola realidad social. Por lo que las actividades específicas se derivarán de los resultados de dicha confrontación.

C) Apoyo estadístico, para la planificación y administración de la justicia.

Concluimos el desarrollo de nuestro estudio, con la última apreciación de participación en el ámbito jurídico, tratando de abarcar las mayores posibilidades de aportar con el proyecto, alternativas en lo que es la impartición de justicia,

Así como en todos los espacios de la vida social, es de suma importancia el estudio estadístico, ya sea para conocer índices poblacionales, crecimiento económico pronosticado, incidencia causal de fenómenos específicos, etc. es también importante para la planificación y administración de justicia, ya que ello ha permitido y motivado estrategias sobre la prevención del delito, y resultado de políticas basadas en esta disciplina (estadística) incluso a nivel internacional.

Así para Trabajo Social es casi indiscutible la participación en apoyo a la investigación estadística sobre zonas criminógenas-victimales - factores-criminógenos victimales y en términos de la investigación en causales contextuales -criminógeno-victimal. Para lo cual, es importante considerar la sistematización de los diagnósticos periciales de trabajo social criminológico, en el sentido de seguimiento y codificación de los mismos.

P R E S E N T A C I Ó N

4.4. Propuesta del Peritaje de Trabajo Social Criminológico

PERITAJE DE TRABAJO SOCIAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADOS.

Una vez que hemos considerado algunos de los aspectos más significativos en la dinámica social, con respecto a los mecanismos que se establecen para la promoción e impartición de justicia, así como de las condiciones sociales inmersas en los procesos de desarrollo, podemos reiterar la suposición implícita en la investigación que a decir, en forma general de las condiciones o grado de civilización de una sociedad están dadas por los mismos procesos de desarrollo, con la resultante de cada una de las interrelaciones sociales; sean éstas de carácter económico, político, social, cultural, etc. Sin embargo, delimitamos que las manifestaciones sociales que alteran el equilibrio de estas interrelaciones, están condicionadas por la adopción de procesos específicos reguladores de las mismas, son en un sentido estricto: las políticas de desarrollo del país.

En la medida en que las políticas de desarrollo olviden o ignoren las necesidades y atención a diferentes sectores sociales, cualquiera que éstos sean, seguirán repitiéndose y acrecentando la diversidad de estas manifestaciones desequilibradoras, o lo que es lo mismo, problemáticas sociales, a las que insistentemente se busca sus posibles causas y no el origen de su gestación.

Es por ello que empleamos la impartición de justicia, no de intervención emergente a ciertas conductas antisociales, sino en el contexto global de objetivos constitucionales, en cuanto a la protección de bienes jurídicos que con relativa precisión incluye la totalidad de garantías individuales, la organización del estado y los lineamientos que regulan sus relaciones.

Por otro lado y con la finalidad de contribuir a la investigación de estados biopsicosociales que caracterizan determinadas relaciones jurídicas, en este caso de conductas antisociales, se ha elaborado el presente proyecto de trabajo social para las averiguaciones previas y juzgados, que al mismo tiempo intenta

rescatar los posibles factores de coordinación estructural, organización y efectividad de procedimientos gubernamentales que impiden, previenen, o permiten que estas conductas se desarrollen.

Un tercer aspecto que insistimos de gran importancia, es que a partir de garantizar con la especialización en el área penal y criminológica, la intervención de trabajo social, en el ámbito jurídico, se tiene la opción a:

Enriquecer vínculos institucionales hacia la consecución efectiva de impartición de justicia a través de la práctica interdisciplinaria.

Ganar instancias institucionales en el proceso de impartición de justicia a través de la institucionalización de trabajo social en las áreas especializadas.

Sobre la legalidad de trabajo social, como profesión necesaria para el cambio social, asegurar el seguimiento sistematizado de las acciones en práctica.

Por lo anterior, podemos decir que en realidad se trata de un enfoque tendiente a posibilitar una sistematización a partir de recursos disponibles y del control de los mismos.

1. Observaciones sobre cambio social "la posibilidad de sistematizar".

Se ha mencionado que mientras se mantenga la idea de la mediación de trabajo social, en relación al servicio social, promoción social, etc., sólo se estará atendiendo un actor social y la concertación con un protagonista social, casi en el sentido figurativo de la caridad en expresión humana; de conseguir los pertrechos de subsistencia que ostenta el poderoso y reparte a desposeídos.

El símbolo real del contexto de los pueblos, de zonas carentes, con las causas-efectos de sus condiciones, frente a la dependencia deliberada de quien detenta la mayor parte de recursos. La distribución de bienes satisfactorios se reflejan en las formas y modos de vida del país.

Es cierto que se han logrado transformaciones sociales a partir de la organización y movilización de masas y que, de hecho, han forjado cambios importantes en grupos, comunidades, asociaciones de colonos, cooperativas, etc., con respecto a la distribución de bienes y servicios; pero estos resultan

meras estrategias, ya que no propician condiciones que inviten a un seguimiento sistemático, precisamente por que las diferentes zonas geográficas corresponden a jurisdicciones diferentes, criterios diferentes, que en cualquier momento pueden desvincularse con los fines proyectados de desarrollo integral, de igual forma los cambios de administración, redistribución de funciones, prioridad de proyectos, apreciación de necesidades, repercusión de presupuestos, etc., contribuyen a la calidad de eficiencia y eficacia de los planes de desarrollo social.

En estos términos la intervención de trabajo social como figura mediadora entre recursos y necesidades está directa y proporcionalmente afectada por los procesos planificadores, es decir, aunque se incluyan a estos procesos, la investigación sobre principales necesidades y condiciones sociales, emergentes de atención y calidades de peticiones, cantidades de beneficiados, proporciones presupuestales, etc., resulten inconsistentes, ya no por su viabilidad, sino porque sencillamente no se tiene el control de los recursos necesarios y menos aún de la facultad en la toma de decisiones para su uso y distribución.

Tampoco han sido vanos los esfuerzos realizados en pro de la transformación social, sin embargo, son experiencias que no alcanzan un sentido por lo menos consuetudinario, experiencias que dados los beneficios pudieran repetirse muy a pesar de las controversias administrativas; y/o de confrontación política; basada estrictamente en una transformación no de un verdadero cambio social, sino estrictamente cada sexenio, a su favor, si y siempre sí de transformaciones sociales. Sí y sólo sí, es posible promover sistematización o seguimiento de acciones, cuando se obtenga un espacio en esta variedad de fluctuaciones gubernamentales. Desafortunadamente es imposible pensar en la influencia total sobre la estructura estatal; pero lo cierto es que las posibilidades de sistematizar las acciones de trabajo social se tornarán más objetivas en la relación de teoría-práctica ya que se tendrán más elementos de control.

Esto no significa postular a trabajo social como figura política, es en realidad una de las condiciones de participación efectiva en el movimiento por un verdadero cambio social.

Finalmente se argumenta la posición de la mediación, que quizá también sea un término con variedad de argumentos, lo cierto es que como ya mencionamos, refleja un estado de dependencia.

Parece sencillo pensar que teniendo influencia en el control de recursos sean de cualquier tipo y sería más fácil interpretar y disolver el engendro (causa) de

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Trabajo Social Criminológico 79

propiciador de los problemas sociales. Sin embargo, la realidad es que son inmensidad de factores los que intervienen, afectan o permiten al modelo de vida ideal.

Bajo esta reflexión, es determinante que no intentamos encumbrar hasta la panacea el motivo de la investigación pero sí en principio contemplar todos los niveles de la vida social para intentar insertarnos con alternativas que permitan garantizar el valor de la profesión dentro de los movimientos de cambio social.

Con este fin se proponen algunos lineamientos metodológicos factibles de utilizar en relación a la impartición de justicia, creemos que desde la ubicación institucional para la aplicación de un proyecto de trabajo social, es posible obtener resultados que sirvan a la promoción de un cambio social y promover la especialización en el área que reditúen experiencias y conocimientos al servicio de la epistemología.

Objetivos del Proyecto

Establecer un mecanismo de atención a los principales fundamentos legales sobre la impartición de justicia, específicamente a los Arts. 51-56 del Código Penal para el D. F. en materia del Fuero Común..

Participar en la dinámica en que se desarrollan las averiguaciones previas y procedimientos penales, con el ánimo de aportar elementos que coadyuven a las resoluciones judiciales, en la impartición de justicia, sobre los hechos tipificados como delitos, en base a los Arts. 51-56 del Código Penal.

Propiciar la coordinación interinstitucional, a partir de las acciones de trabajo social, en la aplicación del proyecto y de las acciones sobre la prevención del delito, a fin de valorar y comparar a) las respuestas sociales a la promoción social y de justicia.; b) índices delictivos y sus contextos.

Promover un instrumento que permita sistematizar acciones de trabajo social a favor de la epistemología y en general los diagnósticos resultantes, incida en iniciativas sobre la política social.

Proceso de clasificación contextual del delito.

1. Descripción de la zona en que tuvo lugar el evento.

En esta fase se elaborarán las referencias de ubicación del lugar en que se desarrollaron los hechos:

con respecto a la situación geográfica por Delegaciones y Colonias.

descripción cualitativa y cuantitativa respecto a la distribución de bienes y servicios.

Condiciones salubres

tipos de construcción

Contexto institucional, clasificación de la red en este punto se harán referencias de las instituciones públicas, privadas o de asociaciones independientes, aledañas a la zona, que practiquen la promoción social y la seguridad pública.

Momento	Procedimiento	Instrum. de Capacitación
1. Sensorial	Apreciación subjetiva	Banco de datos
2. Sondeo	- Contacto con residentes - Detección institucional.	Cuestionario de sondeo o cuestionario diagnóstico cuadros
3. Jerarquización de la descripción	Perfil preliminar de la zona	Ficha Descriptiva

Esta primera fase se desarrollará en tres momentos: en el primero se observarán personalmente las condiciones aparentes de la zona y se registrarán como datos iniciales.

En el segundo momento se realizará un sondeo en la zona mediante entrevistas con los residentes; con el fin de rescatar apreciaciones propias del sector, las cuales se registrarán en un tipo cuestionario de sondeo o cuestionario de

diagnóstico y serán equiparadas con las primeras, para obtener un perfil general de la zona al mismo tiempo se obtendrá información de la red institucional o instituciones específicas existentes en la misma.

En un tercer momento se elaborará una descripción general de la zona resaltando las condiciones de la zona que representen en determinado grado, la necesidad de atención como: alumbrado público, urbanización de calles y avenidas transporte, servicios, etc., así como los principales aspectos de organización social; la indagación sobre la atención a grupos organizados de colonos si existen, sobre la seguridad pública, etc., todo ello en relación a la red institucional en el mercado de su competencia. Para lo cual el cuestionario tipo de registro deberá contemplar tres grandes aspectos: dos de los cuales, son para conocer el cómo consideran los residentes de la zona sus principales necesidades de atención con respecto a lo anteriormente señalado, la parte del sondeo y el tercer aspecto se reservará para registrar la distribución institucional en la jurisdicción correspondiente, así como de los servicios que proporciona a la zona : **alcoholismo, drogas, prostitución, etc.**

Lo anterior no implica entonces la clasificación de zonas criminógenas, sino de mitigar, en su caso, persuadir a la planificación de desarrollo social, a la disminución de factores que puedan favorecer en cualquier forma el fenómeno criminal.

En síntesis la descripción de la zona podrá reportar un perfil general de la zona en que se desarrollan los eventos antisociales sin perjuicio del diagnóstico final, ya que estas pueden ser o no determinantes de los sucesos específicos, pero sí condicionantes, lo cual se ajustará a la acreditación de las circunstancias del lugar, si el tipo penal del delito lo requiere, según el art. 122 del Código de Procedimientos Penales para el D. F.

Integración de la Relación Causal del Delito

Valoración biopsicosocial del inculpaado.

En esta fase del proceso es importante conocer los principales aspectos que tienen relación con la actividad cotidiana del inculpaado, en términos de investigación indirecta sobre las siguientes esferas:

1. **Ámbito familiar.** - En la que serán indagados: Estructura familiar, la historia familiar, relaciones interfamiliares (nivel de comunicación, valores familiares, objetivos).

En este punto se pondrá especial atención al sujeto de estudio (inculcado), ya que su desenvolvimiento en el seno familiar, nos puede proporcionar datos importantes para nuestro objetivo.

2. **Ámbito Social:** En este punto, las relaciones extrafamiliares son de igual importancia en el conocimiento del medio en que se desenvuelve (conocidos, amistades y en general las posibles empatías que caractericen su desarrollo interpersonal.
3. **Asunto Laboral.** Es otro de los parámetros significativos que, sin lugar a dudas fructificará a las referencias personales, sobre su historia laboral, en los términos sociales productivos.

Estos tres elementos nos permitirán una valoración indirecta del individuo, considerado como tal y como ente social, en el entendido de que el hombre como figura orgánica interactúa independientemente de la clasificación de juicios valorativos a que sea sometido, en un sentido estricto, podemos decir que estas valoraciones no se hacen con la predisposición de ajustar sus características a un tipo específico de personalidad, sea antisocial, criminal o delictivo, sino que precisamente, se intenta identificar sus principales rasgos biosociales que confrontados con los principales cuadros conductuales de referencia "social" y en relación a la normatividad jurídica sobre la integración de los elementos del tipo penal del delito de que se trate, en lo concerniente a las circunstancias personales que motivan al sujeto a delinquir.

INDICADOR	ESFERA	DESCRIPCIÓN
Biológico	Familiar	Organismo funcional; rasgos fisiológicos, hereditarios (personalidad)
Biológico	Social	Transferencia conductual Integración al medio ambiente características de su estructura personal
Biológico	Laboral	Desarrollo productivo como organismo social (predisposición de condiciones orgánicas físicas).

Psicológico	Familiar	Estabilidad emotivo-familiar. Conductos causales de desequilibrio y propensión: (alcoholismo, drogadicción, desintegración familiar, ruptura de cuadros familiares. Rasgos de desviación (patologías, deficiencias, tendencias.
Psicológico	Social	La compatibilidad de características emotivas con estructuras sociales
Psicológico	Laboral	Formas y tipos de actividad historia clínica laboral = integración al medio productivo.

Social	Familiar	Asimilación de estructura familiar como unidad social, valores, costumbres, integración familiar. tipos.
Social	Social	Consistencia en la integración a núcleos sociales (desarrollo educativo, espacios de esparcimiento actividades deportivas, etc. relaciones interpersonales. Interacciones
Social	Laboral	Expectativas personales respecto a las estructuras sociales.

**Individual
Descripción**

Expresión de concepciones "el cómo asume su realidad."

En este esquema se considera la integración de los indicadores de mayor importancia; en lo que es posible analizar las principales pautas bio-

psicosociales del individuo, que permitan establecer parámetros para la elaboración de perfiles personalizados, es decir, que la integración de características individuales que surgen de la investigación indirecta sobre las tres esferas en que se desenvuelve el sujeto (fam. lab. soc.) en complemento o equiparado con la concepción de éste en relación a su propia realidad, a partir de los mismos parámetros, nos resulta de gran utilidad en la elaboración de diagnósticos sugestivos, en el marco de la equivalencia con el grado de responsabilidad del acto cometido.

En otros términos el diagnóstico será en primer término descriptivo de la personalidad del individuo en el contexto biopsicosocial, y dicho diagnóstico alcanzara el grado de sugestivo en relación a la posibilidad que motiva su elaboración.

Lo importante de este proceso es la ausencia de juicios valorativos que puedan obligar a ajustar cualquiera o varias características individuales, a las circunstancias y elementos del tipo penal del delito de que se trate; en este caso nos referimos a los elementos subjetivos específicos que marca el Art. 22 Fracc. III del Código Penal.

Registro de Información.

Para registrar la información basada en los elementos bio-psicosociales, se ha considerado el mismo cuestionario tipo, como formato principal; estructurado de tal manera que posibilite la integración global del estudio. Para tal efecto la técnica de la entrevista es fundamental en los procesos de investigación, tanto en la indirecta en relación a las esferas donde se desenvuelve el sujeto de estudio, como directa en relación a éste, donde el cuestionario será la guía de registro mediante la entrevista. Esta fase se simplifica en el siguiente cuadro.

ESFERA	PROCEDIMIENTO	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Familiar	Entrevista con miembros familiares	Entrevista	Cuestionario Tipo
Social	Entrevista con miembros agentes externos al sujeto	Entrevista	Cuestionario Tipo
Laboral	Entrevista		

Etapas del conocimiento	Ubicación del momento	Técnica	Inst. del registro
Familiar	Interior del núcleo familiar	Entrevista	Cuestionario Tipo
Social	exterior del núcleo familiar	Entrevista	Cuestionario Tipo
Laboral	referencias laborales	Entrevista	Cuestionario Tipo
Personal	sujeto de estudio	Entrevista	Cuestionario Tipo

Sobre el cuadro se facilita la apreciación de la secuencia de investigación: En las etapas del conocimiento los principales protagonistas son: los familiares del sujeto de estudio, las personas con que mantenga relación o interacción el sujeto de estudio a nivel informal y las relaciones formales que impliquen responsabilidad del sujeto.

Interés especial merece la investigación directa al sujeto de estudio, ya que de ella resultarán las manifestaciones individuales que permitan, la estructuración de diagnósticos.

- **Valoración biopsicosocial de la víctima**

En esta fase se toma como referencia el mismo cuadro descriptivo de los elementos bio-psicosociales, posibles a considerarse con la diferencia de que los indicadores intrínsecos de la entrevista apuntarán hacia los siguientes parámetros criminológicos:

Parámetro	Datos Generales (Indicadores)
Familiar Individual	>Antecedentes anti y parasociales - Relación víctima-victimario - Actitud de la víctima y su familia frente al suceso - Condiciones personales, visión de los hechos. - Circunstancias previas al hecho
Descripción de la zona	Misma referencia inicial del estudio.
Descripción de la zona de residencia	Predisposición victimal Incidencia de factores externos sobre la personalidad victimal. Circunstancias previas al hecho.
Individual Familiar	Clasificación de la víctima Circunstancias posteriores la hecho Diagnóstico victimológico.

En esta fase se seguirá el mismo procedimiento de registro, referente al cuestionario tipo mediante la entrevista. En el próximo apartado se mostrará sobre esquema, el cuestionario tipo donde podrá visualizarse la forma estructurada de las fases del proceso de investigación de manera integrada.

TESIS SIN PAGINACION

COMPLETA LA INFORMACION

Conclusiones

Trabajo Social Criminológico, en la intención de cobrar forma en el sistema judicial, ha de forjar, como premisa, en el modelo de la presente investigación, únicamente el punto de partida hacia la formulación de un perfil profesional, que no caiga en la contradicción de sus bases teóricas con la praxis, que constantemente se estiman en el área penal, sino que postulando una tendencia unificadora del potencial interdisciplinario, supere las vías tradicionales de la mediación, en términos de apoyo y concertación, y tomar como premisa la toma de decisiones.

Por ello se considera que:

- Por un lado se ha fundamentado con bases institucionales, legales, procedimentales y teóricas; la posibilidad de abrir un espacio más en la carrera profesional de Trabajo Social, en particular de los procedimientos penales como servicio pericial, donde el esfuerzo se concentra en hacer valer la estructura jurídica, en el empeño de llegar hasta la consecuencia y reflejo de justicia, mediante criterios legítimos, basados en la legalidad y en el conocimiento profesional.
- Por otro lado se hace manifiesto el interés por enriquecer la selección de criterios en el ámbito judicial, mediante mecanismos interdisciplinarios en potencia, entendiendo éstos, como la infraestructura profesional que instituyen la procuración de justicia, todo el cuerpo de profesionales que desempeñan su labor en el cumplimiento de ésta; así como los recursos multidisciplinarios de Trabajo Social. En estos términos sobresale la formalidad sintética de sustraer procedimientos y técnicas de Trabajo Social, como el ser de la ENTREVISTA, LA ENCUESTA, EL CUESTIONARIO, que alternados enriquecen los lineamientos sobre los que se rigen cada uno de ellos y los resultados que se obtienen aplicados individualmente.
- Sobre lo anterior y al mismo tiempo, se establecen figuras complementarias como sistemas de inclusión, es decir, como una representación de la estructura social, reducida a tres niveles de análisis :
 - a) FAMILIAR.
 - b) LABORAL.
 - c) SOCIAL.De tal suerte que conjugadas se pueda tener una perspectiva comparada con los tres niveles que se inscriben en la profesión :
 - a) Trabajo Social de CASO.
 - b) Trabajo Social de GRUPO.
 - c) Trabajo Social COMUNITARIO.

Trabajo Social Criminológico

- Al rededor de estos planteamientos, gira la interacción de conocimientos en las diversas disciplinas, para conformar un sólo criterio de avance epistemológico hacia la praxis. Trabajo Social Criminológico en los procedimientos penales. Es un hecho que no es un intento de reducir algunas bases teóricas de Trabajo Social, sino una forma de optimizar sus recursos y superar sus propios límites, de tal forma que todos estos recursos sean por su interacción e integración un sólo principio de aplicación : **El estudio de características internas, externas, subjetivas y objetivas, aparentes relativas, etc., lo que en un principio se podría limitar a un simple estudio de caso, o en general a un diagnóstico, se torna con las atribuciones anteriormente expuestas, en la estructuración de un modelo de Peritaje de Trabajo Social Criminológico para el Ministerio Público y Procesos Penales.**
- Es importante destacar que esta proposición podría ser el inicio de contribución a la especificidad de Trabajo Social en esta área, que implique la validez de los cuadros profesionales, motivado en el empeño por enriquecer y fundamentar el perfil del área, hacia una nueva concepción de la intervención de Trabajo Social.

El desarrollo de la investigación, lleva implícita la advertencia reflexiva en cada uno de los puntos temáticos. Esto nos ha permitido diferenciar la forma en que son abordados los contenidos del llamado fenómeno criminal, con el análisis interpretado a partir de una postura particular: Trabajo Social; de donde se desprenden tres posibilidades de atención:

1. La Estructura Institucional. En los cuales se erigen las formas tradicionales de control social, instituciones políticas estrechamente relacionados con la hegemonía del país, que a través de los periodos rectores, establecen la llamada planificación para el desarrollo, mediante estrategias que sutilmente protegen, únicamente, intereses elitistas y específicamente en el marco de la justicia social, el Estado de Derecho se convierte en la protección del derecho a la permanencia de las élites en y por el poder, bajo una incondicional burocracia disfrazada de lemas sublimes como el increíble "neoliberalismo", incidencia fatal y reflejo de las condiciones de vida del pueblo mexicano.

No es difícil que la delincuencia o el fenómeno criminal, es una de las aristas de la reacción social, producto de toda una organización social. El papel que juegan las instituciones gubernamentales en el desarrollo de un país, no significa la responsabilidad total de esta tarea, pero sí la fuente de recursos principales, en que ésta recae.

2. La infraestructura institucional. Que con relativa autonomía, diversidad de organismos, descentralizados, públicos, privados, de servicios y educativos que efectúan investigaciones relativas a las formas de organización social (en pro del desarrollo social), y específicamente de las del devenir humano en todas sus implicaciones de la interacción, sobresalen las de investigación criminológica, en el entendido de recopilación de los factores criminógenos generados en la prevalencia de círculo vicioso del control social y de los desequilibrios sociales o lo que es lo mismo la

Trabajo Social Criminológico

represión (a la democracia) y el crimen (por la inestabilidad de las estructuras sociales).

Por su parte, estos organismos dedican esfuerzos por superar los procesos cognoscitivos y especulativos en la base de la práctica y experiencias vivenciales. Su papel significa el sustento relativamente científico, y en gran parte, base responsiva en la toma de decisiones.

3. El Modelo Social. Con la intención de caracterizar un símbolo globalizador de la sociedad en México, en tanto que constituye el reflejo del producto social en general; vulnerable a la influencia de todos sus sectores, desde el individual hasta el internacional; a todos los procesos, económicos, políticos, culturales, etc. Modelo que se caracteriza por la manifestación de los tan distantes niveles de vida, por la diferenciada posesión de bienes y servicios; por la iniquidad de los ingresos, o por la conflagración interna por la disparidad existente de intereses en todas las formas de la vida nacional.

Aunque su papel principal del gobierno mexicano, ha sido ejercer la soberanía por sobre el arbitrio elitista; los hechos confirman la ruptura entre la libertad, la justicia y la igualdad.

La gravedad del problema de la criminalidad, considerada como un flujo de interacciones estructurales, implica, por lo tanto:

- a) Que la estructura institucional necesariamente tendrá que asumir su papel de director del desarrollo nacional, sobre los impostergables mecanismos de transición por los que atraviesa el país, el desequilibrio total por la crisis política.
- b) Que la infraestructura institucional, rompa el moño de las cadenas burocráticas y de existencia dogmática u ortodoxa, en el tratamiento de los problemas que acacien a la nación, postulando la verdadera coordinación interinstitucional e interdisciplinaria, con el fin de experimentar el conocimiento de una realidad más objetiva.
- c) Que los modelos sociales, en la parte de las élites poderosas, sean sometidas a los mismos procedimientos en la impartición de la justicia, y en la parte de los que con atributos de mártires, culpan al gobierno de sus condiciones; asuman su papel de entes susceptibles a la participación efectiva por el cambio.

Es evidente que todo lleva un proceso, algunas veces reflexivo y analítico, otras educativo y práctico. Lo que también es claro, es el no considerarse político o apolítico, ya que cualquier posición se reserva el derecho de ser doctrinario, dogmático u ortodoxo. La realidad no es de posturas, sino de convicciones y la convicción próxima se sintetiza en la necesidad de un verdadero cambio, del cambio social.

Trabajo Social Criminológico

Trabajo Social Criminológico sería solamente un ejemplo de lo hasta aquí dicho. Como parte de la estructura institucional, deberá desarrollar el bagaje cognitivo que la profesión le brinda, para con ello formular, ya no instrumentos, sino alternativas interdisciplinarias para el óptimo desarrollo de planes, programas y proyectos. Como parte de la infraestructura institucional, es compromiso docente el constante desarrollo de la investigación epistemológica, para la formación de verdaderos cuadros profesionales, así el compromiso del estudiantado, la responsabilidad intrínseca de formación profesional hacia la especialización y constante actualización de los rubros en que se inserta y, finalmente, como parte del modelo social, interesa la participación en los procesos de desarrollo individual, familiar, laboral y social pugnando por los intereses prioritarios en el marco del bienestar social, en base a los procesos socio educativos, que deberán ser en todo momento plataforma preponderante de los nuevos actores, en este cambio social.

P G J D

Jurisdicción _____

Unidad de Trabajo Social Investigación No. _____

 (Av. Prev/Exp. I.S. _____)

Referencia	_____
Averiguación Previa.	_____
Del.Regional	_____
Depto	_____
Turno	_____
Delito	_____

General Parte I

1. **Datos Generales** (indiciado)

1.Nombre completo. _____

2.Fecha de nacimiento. dd/mm/aa. _____

3. Edad. _____

4.Lugar de origen _____

5.Edo. Civil _____

6.Escolaridad: **Primaria.** **Secundaria.** **Media.** **Superior.**
 Grado: _____

7.Ocupación _____

8.Domicilio actual. _____
 tiempo de residencia _____

9. Domicilio anterior _____
 tiempo de residencia _____

10.Calidad delincucional _____

SOBRE EL DESARROLLO FAMILIAR:

INGRESOS
(en salarios mínimos)

EGRESOS
(en salarios mínimos)

Total.SM. _____

Total.SM. _____

EGRESO FAMILIAR

INGRESO FAMILIAR

- 1. Renta. N\$ _____
- 2. Aliment. N\$ _____
- 3. Tel. N\$ _____
- 4. Luz N\$ _____
- 5. Transp. N\$ _____
- 6. Agua N\$ _____
- 7. Gas N\$ _____
- 8. Esparc. N\$ _____
- 9. Otros. N\$ _____

- 1. Padre N\$ _____
- 2. Madre N\$ _____
- 3. Hijo(s) No. _____ N\$ _____
- 4. Otros. N\$ _____
- _____
- _____

Vivienda

- 1. Propia _____
- 2. Rentada _____
- 3. Prestada _____
- 4. OTRO _____

CONSTRUCCION

- 1. Material de concreto _____
- 2. Material flexible _____
- 3. Condiciones: _____
- a) Habitacional _____
- b) Habitacional. Deficiente. _____
- 4. Niveles _____ 5. Cocina _____
- 6. Comedor _____
- 7. Recamaras _____
- 8. Sanitario _____

Organización Social

¿Pertenece a algún grupo social ?

SI _____ NO _____ ¿cuál o cuáles ?

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

ACTIVIDADES :

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

SI NO PERTENECE. ¿POR QUÉ?

NO EXISTEN _____ NO SABE QUE HAY
 ESTAN LEJOS _____ NO TIENE TIEMPO
 NO LE GUSTAN _____ NO HA PENSADO
 OTROS _____

PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____ 2. Alcoholismo _____ 3. Vagancia _____ 4. Prostitución _____ 5. Pandillerismo _____ 6. Desintegración Comunitaria _____ 7. Otros _____	1. Agua potable _____ 2. Drenaje _____ 3. Pavimento _____ 4. Alumbrado Público _____ suf. _____ def. _____ 5. Seguridad Pub. _____ Horario. de _____ a _____ todos los días _____ cada _____ días (aprox) 6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____ * a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

SONDEO	
PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____ 2. Alcoholismo _____ 3. Vagancia _____ 4. Prostitución _____ 5. Pandillerismo _____ 6. Desintegración Comunitaria _____ 7. Otros _____	1. Agua potable _____ 2. Drenaje _____ 3. Pavimento _____ 4. Alumbrado Público _____ suf. _____ def. _____ 5. Seguridad Pub. _____ Horario. de _____ a _____ todos los días _____ cada _____ días (aprox) 6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____ * a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

Organización Comunitaria			* Otros Servicios		
1. Asociaciones Civiles	Nombre	Dirección		<u>Institución</u>	<u>Dirección</u>
	1. _____	1. _____	1.	<u>Centro.</u>	1. _____
	_____	_____	Servicios	1. _____	_____
	_____	_____	Médicos.	2. _____	_____
	_____	_____	2. <i>Salubridad.</i>	3. _____	2. _____
	_____	_____	3. Educativos	4. _____	3. _____
2. Asociaciones Políticas	2. _____	2. _____	4. <i>recreativos.</i>	5. _____	_____
	_____	_____	5. Centros comerciales.ç	6. _____	4. _____
3. Junta de vecinos	3. _____	3. _____	6. <i>Vigilancia.</i>	7. _____	5. _____
	_____	_____	7. Desarrollo Infantil	8. _____	6. _____
4. Iglesia	4. _____	4. _____	8. <i>Desarrollo Familiar.</i>	9. _____	7. _____
	_____	_____	9. Otros.	_____	8. _____
5. Delegación	5. _____	5. _____	_____	_____	9. _____
	_____	_____	_____	_____	_____
6. Otras	6. _____	6. _____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____	_____

POR SONDEO

Organización Comunitaria		* Otros Servicios			
	Nombre	Dirección		Institución	Dirección
1. Asociaciones Civiles	1. _____	1. _____	1. Servicios Médicos.	Centro.	1. _____
	_____	_____		1. _____	_____
2. Asociaciones Políticas	2. _____	2. _____	2. <i>Salubridad.</i>	2. _____	2. _____
	_____	_____		2. _____	_____
3. Junta de vecinos	3. _____	3. _____	3. Educativos	3. _____	3. _____
	_____	_____		3. _____	_____
4. Iglesia	4. _____	4. _____	4. <i>recreativos.</i>	4. _____	_____
	_____	_____		4. _____	_____
5. Delegación	5. _____	5. _____	5. Centros comerciales.ç	5. _____	4. _____
	_____	_____		5. _____	_____
6. Otras	6. _____	6. _____	6. <i>Vigilancia.</i>	6. _____	5. _____
	_____	_____		6. _____	_____
	_____	_____	7. Desarrollo Infantil	7. _____	6. _____
	_____	_____		7. _____	_____
	_____	_____	8. <i>Desarrollo Familiar.</i>	8. _____	7. _____
	_____	_____		8. _____	_____
	_____	_____	9. Otros.	9. _____	8. _____
	_____	_____		9. _____	_____
	_____	_____		_____	9. _____
	_____	_____		_____	_____

INGRESOS
(en salarios mínimos)

EGRESOS
(en salarios mínimos)

Total.SM. _____	Total.SM. _____
<u>EGRESO FAMILIAR</u>	<u>INGRESO FAMILIAR</u>
1. Renta. N\$ _____	1. Conyuge .N\$ _____
2. Aliment. N\$ _____	2. S. Estudio N\$ _____
3. Tel. N\$ _____	3. Hijo(s) No. _____ N\$ _____
4. Luz N\$ _____	4. Otros. N\$ _____
5. Transp. N\$ _____	_____
6. Agua N\$ _____	_____
7. Gas N\$ _____	_____
8. Esparc. N\$ _____	_____
9. Otros. N\$ _____	_____

<u>Vivienda</u>	<u>Organización Social</u>
1. Propia _____	¿ Pertenece a algún grupo social ?
2. Rentada _____	SI _____ NO _____ ¿ cuál o cuáles ?
3. Prestada _____	1. _____
4. OTRO _____	2. _____
CONSTRUCCION	3. _____
1. Material de concreto _____	ACTIVIDADES :
2. Material flexible _____	1. _____
3. Condiciones: _____	_____
a) Habitacional _____	2. _____
b) Habitacional. Deficiente. _____	_____
4. Niveles _____ 5. Cocina _____	3. _____
6. Comedor _____	SI NO PERTENECE, ¿POR QUÉ?
7. Recamaras _____	NO EXISTEN _____ NO SABE QUE HAY _____
8. Sanitario _____	ESTAN LEJOS _____ NO TIENE TIEMPO _____
	NO LE GUSTAN _____ NO HA PENSADO _____
	OTROS _____

PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____	1. Agua potable _____
2. Alcoholismo _____	2. Drenaje _____
3. Vagancia _____	3. Pavimento _____
4. Prostitución _____	4. Alumbrado Público _____
5. Pandillerismo _____	suf. _____ def. _____
6. Desintegración Comunitaria _____	5. Seguridad Pub. _____
7. Otros _____	Horario. de _____ a _____
	todos los días _____ cada _____ días
	(aprox)
	6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____	
* a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

SONDEO	
PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____	1. Agua potable _____
2. Alcoholismo _____	2. Drenaje _____
3. Vagancia _____	3. Pavimento _____
4. Prostitución _____	4. Alumbrado Público _____
5. Pandillerismo _____	suf. _____ def. _____
6. Desintegración Comunitaria _____	5. Seguridad Pub. _____
7. Otros _____	Horario. de _____ a _____
	todos los días _____ cada _____ días
	(aprox)
	6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____	
* a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

POR SONDEO

Organización Comunitaria			* Otros Servicios			
	Nombre	Dirección		Institución	Dirección	
1. Asociaciones Civiles	1. _____	1. _____	1. Servicios Médicos.	<u>Centro.</u>	1. _____	
	_____	_____		1. _____	_____	
2. Asociaciones Políticas	2. _____	2. _____	2. <i>Salubridad.</i>	2. _____	2. _____	
	_____	_____		2. _____	_____	
3. Junta de vecinos	3. _____	3. _____	3. Educativos	3. _____	3. _____	
	_____	_____		3. _____	_____	
4. Iglesia	4. _____	4. _____	4. <i>recreativos.</i>	4. _____	4. _____	
	_____	_____		4. _____	_____	
5. Delegación	5. _____	5. _____	5. Centros comerciales.ç	5. _____	5. _____	
	_____	_____		5. _____	_____	
6. Otras	6. _____	6. _____	6. <i>Vigilancia.</i>	6. _____	6. _____	
	_____	_____		6. _____	_____	
	_____	_____		7. _____	7. _____	
	_____	_____		7. Desarrollo Infantil	_____	6. _____
	_____	_____		8. <i>Desarrollo Familiar.</i>	8. _____	7. _____
	_____	_____		9. Otros.	9. _____	8. _____
	_____	_____		_____	9. _____	

□
REFERENCIAS.
(INDICIADO)

RELACIONES SOCIALES:

NOMBRE	DOMICILIO	VINCULO	TIEMPO
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____

REFERENCIAS LABORALES:

	Empresa	Empleo	fechas	Motivo de salida
1. último trabajo	_____	_____	_____	_____
2. penúltimo trab.	_____	_____	_____	_____
3. antepenúltimo T.	_____	_____	_____	_____
*	DIRECCIÓN	TELEFONO	NOMBRE DE JEFE INMEDIATO	
1. último trabajo	_____	_____	_____	_____
2. penúltimo trab.	_____	_____	_____	_____
3. antepenúltimo T.	_____	_____	_____	_____

REFERENCIAS PERSONALES.

1. _____	SOBRE LA PERSONALIDAD DEL SUJETO	_____
2. _____		_____
3. _____		_____
4. _____		_____
5. _____		_____

OBSERVACIONES.

UBICACION BIOPSIOSOCIAL DEL INDICIADO.

DIAGNOSTICO

**SOBRE LA
SITUACION
GENERAL DEL
INDICIADO**

PRONOSTICO

**ANÁLISIS DEL
COMPORTAMIENTO
POSTERIOR**

ATENCION DIRIGIDA

**SÍNTESIS DE
ELEMENTOS
DESVIADOS PARA
TRATAMIENTO**

PGJD

Jurisdicción _____

Unidad de _____

Trabajo Social _____

Investigación No. Av. Prev/Exp.

T.S.

Referencia	_____
Averiguación	_____
Previa.	_____
Del.Regional	_____
Depto	_____
Turno	_____
Delito	_____

GENERAL PARTE 2

I. Datos Generales (víctima)	
1. Nombre completo. _____	
2. Fecha de nacimiento. <u>dd/mm/aa.</u>	
3. Edad. _____	
4. Lugar de origen _____	
5. Edo. Civil _____	
6. Escolaridad:	Primaria. Secundaria. Media. Superior.
Grado:	_____
7. Ocupación _____	
8. Domicilio actual. _____	
tiempo de residencia _____	
9. Domicilio anterior _____	
tiempo de residencia _____	
9. Calidad victimal. _____	

DESCRIPCION GENERAL DE LOS HECHOS

(sobre la Averiguación Previa)

**MOTIVACION
DE LA
INVESTIGACION**

VERSION DE LOS HECHOS:

(Visión de la víctima)

**DEARROLLO
GENERAL DE LOS
ACONTECI-
MIENTOS**

INGRESOS
(en salarios mínimos)

EGRESOS
(en salarios mínimos)

Total.SM. _____

Total.SM. _____

EGRESO FAMILIAR

INGRESO FAMILIAR

1.Renta. N\$ _____
 2.Aliment. N\$ _____
 3.Tel. N\$ _____
 4.Luz N\$ _____
 5.Transp. N\$ _____
 6.Agua N\$ _____
 7.Gas N\$ _____
 8.Esparc. N\$ _____
 9.Otros. N\$ _____

1. Padre N\$ _____
 2. Madre N\$ _____
 3. Hijo(s) No. N\$ _____
 4. Otros. N\$ _____

Vivienda

1. Propia _____
 2.Rentada _____
 3.Prestada _____
 4. OTRO _____

CONSTRUCCION

1. Material de concreto _____
 2. Material flexible _____
 3. Condiciones: _____
 a)Habitacional _____
 b)Habitacional. Deficiente. _____
 4. Niveles _____ 5.Cocina _____
 6.Comedor _____
 7.Recamaras _____
 8.Sanitario _____

Organización Social

¿ Pertenece a algún grupo social ?

SI _____ NO _____ ¿ cuál o cuáles ?

1. _____
 2. _____
 3. _____

ACTIVIDADES :

1. _____
 2. _____
 3. _____
SI NO PERTENECE, ¿POR QUÉ?
 NO EXISTEN _____ NO SABE QUE HAY _____
 ESTAN LEJOS _____ NO TIENE TIEMPO _____
 NO LE GUSTAN _____ NO HA PENSADO _____
 OTROS _____

PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____ 2. Alcoholismo _____ 3. Vagancia _____ 4. Prostitución _____ 5. Pandillerismo _____ 6. Desintegración Comunitaria _____ 7. Otros _____	1. Agua potable _____ 2. Drenaje _____ 3. Pavimento _____ 4. Alumbrado Público _____ suf. _____ def. _____ 5. Seguridad Pub. _____ Horario. de _____ a _____ todos los días _____ cada _____ días (aprox) 6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____ * a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

SONDEO	
PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____ 2. Alcoholismo _____ 3. Vagancia _____ 4. Prostitución _____ 5. Pandillerismo _____ 6. Desintegración Comunitaria _____ 7. Otros _____	1. Agua potable _____ 2. Drenaje _____ 3. Pavimento _____ 4. Alumbrado Público _____ suf. _____ def. _____ 5. Seguridad Pub. _____ Horario. de _____ a _____ todos los días _____ cada _____ días (aprox) 6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____ * a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

INGRESOS
(en salarios mínimos)

EGRESOS
(en salarios mínimos)

Total.SM. _____

Total.SM. _____

EGRESO FAMILIAR

INGRESO FAMILIAR

1. Renta. N\$ _____
2. Aliment. N\$ _____
3. Tel. N\$ _____
4. Luz. N\$ _____
5. Transp. N\$ _____
6. Agua. N\$ _____
7. Gas. N\$ _____
8. Esparc. N\$ _____
9. Otros. N\$ _____

1. Conyuge .N\$ _____
2. S. Estudio N\$ _____
3. Hijo(s) No. N\$ _____
4. Otros. N\$ _____

Vivienda

1. Propia _____
2. Rentada _____
3. Prestada _____
4. OTRO _____

CONSTRUCCION

1. Material de concreto _____
2. Material flexible _____
3. Condiciones:
 - a) Habitacional _____
 - b) Habitacional. Deficiente. _____
4. Niveles _____ 5. Cocina _____
6. Comedor _____
7. Recamaras _____
8. Sanitario _____

Organización Social

¿ Pertenece a algún grupo social ?

SI _____ NO _____ ¿ cuál o cuáles ?

1. _____
2. _____
3. _____

ACTIVIDADES :

1. _____
2. _____
3. _____

SI NO PERTENECE, ¿POR QUÉ?
 NO EXISTEN _____ NO SABE QUE HAY _____
 ESTAN LEJOS _____ NO TIENE TIEMPO _____
 NO LE GUSTAN _____ NO HA PENSADO _____
 OTROS _____

PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____ 2. Alcoholismo _____ 3. Vagancia _____ 4. Prostitución _____ 5. Pandillerismo _____ 6. Desintegración Comunitaria _____ 7. Otros _____	1. Agua potable _____ 2. Drenaje _____ 3. Pavimento _____ 4. Alumbrado Público _____ suf. _____ def. _____ 5. Seguridad Pub. _____ Horario. de _____ a _____ todos los días _____ cada _____ días (aprox) 6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____ * a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

SONDEO	
PROBLEMAS SOCIALES COMUNITARIOS.	DESCRIPCION DEL MEDIO Servicios:
1. Drogadicción _____ 2. Alcoholismo _____ 3. Vagancia _____ 4. Prostitución _____ 5. Pandillerismo _____ 6. Desintegración Comunitaria _____ 7. Otros _____	1. Agua potable _____ 2. Drenaje _____ 3. Pavimento _____ 4. Alumbrado Público _____ suf. _____ def. _____ 5. Seguridad Pub. _____ Horario. de _____ a _____ todos los días _____ cada _____ días (aprox) 6. no hay _____
ZONA: URBANA _____ SUURBANA _____ RURAL _____ MARGINADA _____ * a) _____ b) _____ c) _____ d) _____	

UBICACIÓN BIOPSIICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA

REFERENCIAS PERSONALES

1. _____	DE LOS TESTIGOS	_____
2. _____		_____
3. _____		_____
4. _____		_____
5. _____		_____

INDAGATORIA

_____	CIRCUNSTANCIAS PREVIAS AL HECHO RELACIÓN VÍCTIMA VICTIMARIO ESTADO EMOCIONAL	_____
_____		_____
_____		_____
_____		_____
_____		_____

CLASIFICACIÓN VICTIMAL

_____	SOBRE LAS RELACIONES CAUSALES	_____
_____		_____
_____		_____

DIAGNÓSTICO	
--------------------	--

ATENCIÓN DIRIGIDA	
------------------------------	--

Bibliografía

1. Abeledo Perrot.
"Nuevas Sendas en Criminología" (exploraciones interdisciplinarias e interculturales).
Editorial e impresora Buenos Aires, Argentina. 1979.
2. Academia Mexicana de Ciencias Penales.
"Criminalla", Num. 1 (12).
Editorial Porrúa. México, D.F., enero-dic. 1987.
3. Bergalli, Roberto y Bustos Ramírez, Juan.
"El pensamiento criminológico", Vol. 1 (II).
Editorial Temis, librería. Bogotá-Colombia. 1983.
4. Beccaria, Césare.
"De los delitos y las penas".
Clásicos Universales de los Derechos Humanos.
CONADH. México. 1991
5. Bernaldo de Quirós, Constanancio.
"Criminología".
Editorial José M. Cajica Jr. Puebla Pue. México.
6. Cafferata Nores, José I.
"La seguridad ciudadana frente al delito".
Editorial *
7. Ceccaldi Fernand, Pierre.
"La Criminología".
Editorial Oikos-tau. S.A, ediciones vilasar del mar
Barcelona, España. 1971.
8. Claus Roxin. Gunther Arzt y Claus Tiedemann.
"Introducción al Derecho Penal y al Derecho Penal Procesal"
Editorial Ariel, S.A. Barcelona. 1989.
9. Del Pont K. Luis Marco.
"Manual de Criminología (un enfoque actual).
Editorial Porrúa, segunda edición. México. 1990.
10. Del Olmo, Rosa.
"América Latina y su criminología".
Siglo Veintiuno editores, tercera edición. México-España-Argentina-Colombia.
1987.

11. Delgado Ferreira. Francisco.
"Teoría General del Delito".
Editorial Temis. Bogotá-Colombia. 1988.
12. Grapin. Pierre.
"La Antropología Criminal".
Editorial Oikos-tau. S.A, ediciones vilasar del mar
Barcelona, España. 1973.
13. Guerrero. Julio.
"La génesis del crimen en México" (estudio de psiquiatría social)
Editorial Porrúa, segunda edición. México. 1977.
14. Jiménez de Azúa. Luis.
"Principios de Derecho Penal".
Editorial Porrúa, México. 1989.
15. López Calera. Nicolás María.
"Yo, el Estado".
Editorial Trotta, España. 1992.
16. López Rey y Arrojo. Manuel.
"Compendio de Criminología y Política Criminal".
Editorial Tecnos, Madrid. 1985.
17. Mir Puig. Santiago.
"Función de la pena y teoría del delito en el Estado Social y Democrático de Derecho".
BOSCH, Casa Editorial, S.A. Barcelona. 1982, 2a. Edición.
18. M. Rico. José.
"Crimes y Justicia en América Latina".
Siglo Veintiuno Editores, S.A. México. 1981. Segunda Edición.
19. Orellana Wiarco. Octavio.
"Manual de Criminología ".
Editorial Porrúa, México. 1988.
20. Osorio y Nieto. César A.
"La Averiguación Previa".
Editorial Porrúa, México. 1990. Quinta Edición.
21. Pérez Pinzón. Álvaro O.
"Curso de Criminología".
Editorial Temis, tercera edición. Bogotá-Colombia. 1991.

22. Rivera Silva. Manuel.
"El Procedimiento Penal".
Editorial Porrúa, México. 1991. Octava Edición.
23. Rodríguez Manzanera. Luis.
"Criminología".
Editorial Porrúa, México, D.F. 1989
24. Rodríguez Manzanera. Luis.
"Victimología " (estudio de la víctima).
Editorial Porrúa, México. 1990. Segunda Edición.
25. Solís Quiroga. Héctor.
"Sociología Criminal".
Editorial Porrúa, tercera edición. México. 1985
26. Trinidad Fernández. Pedro.
"La defensa de la sociedad".
Alianza Editorial, S.A. Madrid. 1991.
27. Villalobos. Ignacio.
"Derecho Penal Mexicano".
Editorial Porrúa. quinta edición. México. 1990.

Otras Fuentes Documentales

28. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
editorial Trillas, México. 1994. décima edición.
29. Código de Procedimientos Penales para el Distrito federal.
Ediciones Delma, México. 1994.
30. Código Penal para el Distrito Federal.
Editorial Porrúa, México. 1994.
- 31.-Escuela Nacional de Trabajo Social (UNAM).
-Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del D.D.F.
-Colegio Mexicano de Criminología A.C.
"Memorias del Primer Congreso de Trabajo Social Criminológico y Penitenciario". Facultad de Medicina UNAM. México, D.F., enero de 1984.

32. Naciones Unidas.
**"Memorias del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre la
Prevención del Delito".**
Naciones Unidas. 1975.
33. Poder Ejecutivo Federal.
"Plan Nacional de Desarrollo"
México, D.F. 1994.
34. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
"Guía del Ciudadano" (órgano informativo).
PGJDF. México, D.F. 1994.